

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20492557057	Fecha de envío :	02/01/2024
Nombre o Razón social :	FERCHALE TRADING S.A.C.	Hora de envío :	12:36:25

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SUBITEM 4: SECCIONADOR CUT OUT, 27KV, 150KV BIL, 300 A, 7.1/10 kA, 432 MM LINEA DE FUGA, CON CUCHILLA DESCONECTADORA

punto 4: Accesorios para cambio de cuchilla

Solicitan 1 jumper universal. Sera 1 jumper para cada seccionador (son 2111 seccionadores) o por cada empresa a la que se le distribuira (para este tipo de seccionador, son 6 empresas a quienes se les distribuira)?.

observación: Como es para desconexión sería para cada empresa, por sería mucho para cada seccionador

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: SUBITEM 4 Literal: 4 **Página: 177**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 1 formulada por el participante FERCHALE TRADING S.A.C., Se precisa que la cantidad de unidades de accesorios para cambio de cuchilla correspondiente al Subitem 4.4, por Empresa es la siguiente:

- ELUC: 03 unidades
- ELSU: 02 unidades
- SEAL: 03 unidades
- ELOR: 03 unidades
- ENSA: 03 unidades

Es importante mencionar que el detalle de entregas por Empresa y por Subitem se encuentra especificado en el numeral 1.9 Plazo de entrega del Capítulo I de la Sección Específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que la cantidad de unidades de accesorios para cambio de cuchilla correspondiente al Subitem 4.4, por Empresa es la siguiente:

- ELUC: 03 unidades
- ELSU: 02 unidades
- SEAL: 03 unidades
- ELOR: 03 unidades
- ENSA: 03 unidades

Es importante mencionar que el detalle de entregas por Empresa y por Subitem se encuentra especificado en el numeral 1.9 Plazo de entrega del Capítulo I de la Sección Específica de las bases.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:00:42

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En referencia al plazo de entrega se indica que la primera entrega debe ser a 100 días de la firma del contrato, sin embargo considerando los plazos de producción de fabrica (60 días), la programación de las pruebas de aceptación, los plazos de importación, desaduanaje, y transporte local (que en caso extremo para la distribuidora electroriente toma hasta 25 días, por ser transporte fluvial); así como los volúmenes de producción solicitados para la primera entrega, solicitamos se pueda ampliar el plazo de entrega a un plazo mínimo de 130 días a partir de la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: 1.8 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 2 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C., Se amplía la primera entrega a 130 días de la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se amplía la primera entrega a 130 días de la firma de contrato.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:00:42

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En referencia al cuadro de lugares de entrega por distribuidora, confirmar con cada distribuidora que las direcciones indicadas no cambiaran en el proceso de operación de cada contrato y que de darse el caso se pueda aceptar una valoración y emisión de una posterior adenda.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: 1.9 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 3 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C., Las direcciones señaladas en la bases no serán modificadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:00:42

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En referencia a los Protocolo de pruebas de diseño y pruebas tipo para los aisladores poliméricos, al no indicar la presentación en idioma español se entiende que se podrá presentar en idioma original esto a finde no vulnerar el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado que indica que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: 2.2.1.1 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 4 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C., Los protocolos de pruebas de diseño y pruebas tipo deberán ser presentados en idioma español o en su idioma original acompañados de traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:00:42

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En referencia a los Protocolo de pruebas para los aisladores de porcelana, al no indicar la presentación en idioma español se entiende que se podrá presentar en idioma original esto a finde no vulnerar el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado que indica que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 5 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C., Los protocolos de pruebas de diseño y pruebas tipo deberán ser presentados en idioma español o en su idioma original acompañados de traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:00:42

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En referencia a los Protocolo de pruebas para los pararrayos tipo distribución, al no indicar la presentación en idioma español se entiende que se podrá presentar en idioma original esto a finde no vulnerar el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado que indica que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: 2.2.1.1 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 6 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C., Los protocolos de pruebas de diseño y pruebas tipo deberán ser presentados en idioma español o en su idioma original acompañados de traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código : 20601587361	Fecha de envío : 04/01/2024
Nombre o Razón social : ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío : 10:00:42

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En cuanto a la Declaración Jurada de Garantía Técnico Comercial (Anexo N° 9), no figura como anexo en las bases presentadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 7 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C., Se agrega Anexo N° 9 Declaración Jurada de Garantía Técnico Comercial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ADJUNTA ANEXO N° 09

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:00:42

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En referencia a la longitud del aislador del sub ítem 1, con la finalidad de una mejora en la operatividad del aislador solicitamos se pueda ampliar el rango de tolerancia en 430+-35

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: II **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 8 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C., Se acepta lo solicitado, la especificación de la longitud será 430±35

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La especificación de la longitud será 430±35 mm

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:00:42

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En referencia a la Distancia de arco del aislador del sub ítem 3, con la finalidad de una mejora en la operatividad del aislador, solicitamos se pueda aceptar un valor ≥ 230

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: II **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 9 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C., Se acepta lo solicitado, la distancia de arco podrá ser ≥ 230 mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La distancia de arco podrá ser ≥ 230 mm

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:00:42

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En referencia a la Distancia de arco del aislador del sub ítem 4, con la finalidad de una mejora en la operatividad del aislador, solicitamos se pueda aceptar un valor ≥ 275

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: II **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 10 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C., Se acepta lo solicitado, la distancia de arco podrá ser ≥ 275 mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La distancia de arco podrá ser ≥ 275 mm

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:00:42

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En referencia al cuadro de aisladores tipo pin, con la finalidad de una mejora en la operatividad del aislador, solicitamos se pueda aceptar una longitud de línea de arco ≥ 230 mm para el subitem 3, mientras que para el subitem 4 se acepte una longitud de línea de arco ≥ 275 mm

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: III **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 11 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C., Se acepta lo solicitado, la longitud de línea de arco podrá ser ≥ 230 mm para el sub Item 3, y de ≥ 275 para el Sub Item 4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La longitud de línea de arco podrá ser ≥ 230 mm para el sub Item 3, y de ≥ 275 para el Sub Item 4.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:00:42

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Con el objetivo de ser óptimos en los costos y contribuir con la conservación del medio ambiente, solicitamos que el folleto explicativo solicitado sea remitido vía correo en la etapa de proceso de entrega.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: V **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 12 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C., No se acepta lo solicitado. La presentación del folleto será de manera física dentro de cada caja, el mismo que incluirá la secuencia y operación de montaje y del tipo de herramientas que deberán utilizarse para su correcta instalación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:00:42

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En referencia al costo de la participación del representante de las empresas de la corporación, solicitamos que se pueda confirmar la cantidad de representantes por empresa que se deberá considerar, para que se pueda cuantificar en la etapa de elaboración de la propuesta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: 10.2 **Página: 80**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 13 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C., Solo deberá considerar la participación de un (01) representante de las empresas de la Corporación, respecto al Lote 01 - Aisladores Polimericos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:00:42

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En referencia a la tabla de datos técnicos para los aisladores cerámicos, subitem 1, solicitamos se pueda aceptar una longitud de línea de fuga ≥ 430 mm, esto con el objetivo proporcionar una mejora en la operación del aislador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: II **Página: 83**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 14 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C., Se acepta lo solicitado, la longitud de línea de fuga podrá ser ≥ 430 mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La longitud de línea de fuga podrá ser ≥ 430 mm

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:00:42

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con el objetivo de ser óptimos en los costos y contribuir con la conservación del medio ambiente, solicitamos que el folleto explicativo solicitado sea remitido vía correo en la etapa de proceso de entrega.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: V **Página: 96**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 15 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C., No se acepta lo solicitado. La presentación del folleto será de manera física, el mismo que incluirá la secuencia y operación de montaje y del tipo de herramientas que deberán utilizarse para su correcta instalación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:00:42

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En cuanto al Anexo 9, no coincide con la Declaración Jurada de Garantía Técnico Comercial indicada en la página 42.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: Anexo 9 **Página:** 267

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 16 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C., Se acoge la observación, se agrega Anexo N° 9 Declaración Jurada de Garantía Técnico Comercial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:00:42

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

"En cuanto a las especificaciones de los pararrayos, solo el subitem 7 hay el requisito :

Accesorios de puesta a tierra que deberá incluir cada pararrayo:

-Conductor de cobre de 35mm² extraflexible (suave) para la conexión de la línea MT y el pararrayo, de tipo trenza con terminales, se aceptará que el diámetro de los alambres que lo conforman entre 0.1 y 0.2 mm.

Conductor desnudo de cobre de 35mm² de temple blando (suave) para la conexión a tierra con terminal de compresión caña corta hacia el pararrayo y conector split bolt de cobre al conductor de bajada a tierra (mínimo 5 metros por pararrayo), también se aceptará carrete de conductor de cobre desnudo de temple blando por separado

Entonces se necesita confirmar si otros 6 subitems también hay este requisito. Va a afectar el precio"

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** TDT **Página:** 128

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 17 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C., Los accesorios señalados solo corresponden al Sub Item 3.7

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20611868465	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GENERSOL S.A.C.	Hora de envío :	12:08:11

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR :

Para el lote 04; " SECCIONADORES FUSIBLE TIPO EXPULSIÓN"; a fin de garantizar la mayor pluralidad de postores, solicitamos que pueda considerar como experiencia en ventas en bienes similares equipos de protección en redes de distribución y transmisión tales como seccionadores bajo carga e interruptores de re-cierre automático (recloser).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 **Página: 240**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 18 formulada por el participante GENERSOL S.A.C., No se acepta lo solicitado. Los equipos sugeridos no son similares, ya que la materia prima es de otra naturaleza y tienen un proceso de fabricación diferente, entre otros aspectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20611868465	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GENERSOL S.A.C.	Hora de envío :	12:08:11

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Para los lotes 01 y 02; " AISLADORES POLIMÉRICOS" y ¿AISLADORES DE PORCELANA¿; a fin de garantizar la mayor pluralidad de postes, solicitamos que pueda considerar como experiencia en ventas en bienes similares equipos de protección en redes de distribución y transmisión tales como seccionadores bajo carga e interruptores de re-cierre automático (recloser), ya que estos equipos cuentan con aisladores poliméricos o de porcelana.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 **Página:** 240

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 19 formulada por el participante GENERSOL S.A.C., No se acepta lo solicitado. Los equipos sugeridos no son similares, ya que la materia prima es de otra naturaleza y tienen un proceso de fabricación diferente, entre otros aspectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20611868465	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GENERSOL S.A.C.	Hora de envío :	12:08:11

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Para el lote 03; "PARARRAYOS TIPO DISTRIBUCIÓN"; a fin de garantizar la mayor pluralidad de postes, solicitamos que pueda considerar como experiencia en ventas en bienes similares equipos de protección en redes de distribución y transmisión tales como seccionadores bajo carga e interruptores de re-cierre automático (recloser).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 **Página:** 240

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 20 formulada por el participante GENERSOL S.A.C., No se acepta lo solicitado. Los equipos sugeridos no son similares, ya que la materia prima es de otra naturaleza y tienen un proceso de fabricación diferente, entre otros aspectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En el portal del SEACE se indica la fecha de presentación de ofertas es el 22/01/2024 hasta las 23:59 hrs.

Observación: se solicita amablemente se pueda ampliar la fecha de presentación de ofertas al menos 30 días más, esto debido al volumen de ítems, reportes y protocolos requeridos y toda la información de orden técnico y legal que se debe de recopilar con el fin de presentar una oferta técnico económica acorde a las necesidades de FONAFE. Adicional permitiría tener más oferentes participando en el proceso

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 1.8 Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 21 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, Debido a la etapa de absolución de consultas y observaciones, el plazo de presentación de ofertas ha sido ampliado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En el presente numeral se indican los lotes en los cuales se puede participar en este proceso.

Observación: se solicita amablemente confirmar si por ítems se refiere al lote completo o se puede realizar contratación por subítem, ya que en las bases no se relaciona este tema y en el documento ¿1 - RESUMEN EJECUTIVO¿ se indica que se adjudicará por ítem. Resaltamos que, presentar oferta por subítem permitiría una mayor pluralidad de oferentes y una mayor cantidad de ofertas competitivas que se acomoden a las exigencias de FONAFE.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1.2 Literal: 1.2 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 22 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, Cada lote equivale a un ítem, no se puede dividir las ofertas en sub ítems

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código : 20604951896	Fecha de envío : 04/01/2024
Nombre o Razón social : CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío : 14:14:33

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Para el lote 1 (aisladores poliméricos), subítem 1.2 y 1.4, se indica que la primera entrega debe ser a 100 días de la firma del contrato.

Observación: considerando que es una cantidad muy elevada de aisladores (más del 30% y 26% respectivamente, para la primera entrega) para fabricar y entregar a más de 11 electrificadoras, incluyendo la programación de las pruebas en fábrica, las cuales estamos condicionados por los laboratorios, por lo anterior, solicitamos amablemente a FONAFE considerar que la primera entrega pueda ser mínimo de 150 a 180 días a partir de la firma del contrato para el lote 1, esto de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado donde se indica que ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación del proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias¿.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1.9 Literal: 1.9 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 23 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, Se amplía la primera entrega a 130 días de la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se amplía la primera entrega a 130 días de la firma de contrato.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Para el lote 3 (pararrayos tipo distribución), subítem 3.5 y 3.7, se indica que la primera entrega debe ser a 100 días de la firma del contrato.

Observación: considerando que es una cantidad muy elevada de pararrayos (más del 30% y 67% respectivamente, para la primera entrega) para fabricar y entregar a más de 11 electrificadoras, incluyendo la programación de las pruebas en fábrica, las cuales estamos condicionados por los laboratorios, por lo anterior, solicitamos amablemente a FONAFE considerar que la primera entrega pueda ser mínimo de 150 a 180 días a partir de la firma del contrato para el lote 1, esto de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado donde se indica que ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación del proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias¿.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 1.9 **Literal:** 1.9 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 24 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, Se amplía la primera entrega a 130 días de la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se amplía la primera entrega a 130 días de la firma de contrato.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Para el lote 4 (Seccionadores cutout), subítem 4.1 y 4.2, se indica que la primera entrega debe ser a 100 días de la firma del contrato.

Observación: considerando que es una cantidad muy elevada de seccionadores cutout (más del 27% y 31% respectivamente, para la primera entrega) para fabricar y entregar a más de 11 electrificadoras, incluyendo la programación de las pruebas en fábrica, las cuales estamos condicionados por los laboratorios, por lo anterior, solicitamos amablemente a FONAFE considerar que la primera entrega pueda ser mínimo de 150 a 180 días a partir de la firma del contrato para el lote 1, esto de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado donde se indica que ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación del proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias¿.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** 1.9 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 25 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, Se amplía la primera entrega a 130 días de la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se amplía la primera entrega a 130 días de la firma de contrato.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En los documentos requeridos para la admisión de la oferta se solicita ¿Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

Observación: se solicita amablemente aclarar si sólo se deberá presentar la declaración jurada por cada lote y no por cada subítem, esto considerando características comunes entre los diferentes equipos del mismo lote.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 26 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, Corresponde presentar una Declaración Jurada por cada lote.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En el presente numeral, para los diferentes lotes: 1, 2, 3 y 4 se solicita los reportes de ensayo de diseño y pruebas tipo según el cumplimiento y ensayo de norma requerido según el material.

Observación: se solicita amablemente confirmar que los reportes de ensayo serán en idioma original y no será necesario su traducción al español.

En caso se requiriese la traducción, se solicita amablemente que la traducción sea suministrada con la primera entrega de los bienes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 27 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, Los protocolos de pruebas de diseño y pruebas tipo deberán ser presentados en idioma español o en su idioma original acompañados de traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Paginas 40 y 177. Para el lote 4 Seccionadores fusible tipo expulsión, se indica que debe de suministrarse accesorio para cambio de cuchilla: Jack jumper universal.

Observación: se solicita amablemente aclarar si el suministro de este accesorio sólo aplica para el subítem 4.4 ¿SECCIONADOR CUT OUT, 27kV, 150kVBIL, 300 A, 7.1/10 kA, 432 MM LINEA DE FUGA, CON CUCHILLA DESCONECTADORA¿. Adicional por favor confirmar si se requiere una unidad por todo el suministro o indicarnos cuántas unidades se requieren por empresa (ELUC, ELSU, SEAL, ELOR ¿ LORETO, ELOR ¿ CAJAMARCA, ENSA).

Observación: se solicita amablemente aclarar si el suministro de este accesorio sólo aplica para el subítem 4.4 ¿SECCIONADOR CUT OUT, 27kV, 150kVBIL, 300 A, 7.1/10 kA, 432 MM LINEA DE FUGA, CON CUCHILLA DESCONECTADORA¿. Adicional por favor confirmar si se requiere una unidad por todo el suministro o indicarnos cuántas unidades se requieren por empresa (ELUC, ELSU, SEAL, ELOR ¿ LORETO, ELOR ¿ CAJAMARCA, ENSA). Adicional por favor indicarnos algunas características o marcas de referencia que sean aprobadas por FONAFE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: lote 4 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 28 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, El suministro de este accesorio solo aplica para el sub ítem 4.4.

Se precisa que la cantidad de unidades de accesorios para cambio de cuchilla correspondiente al Subitem 4.4, por Empresa es la siguiente:

- ELUC: 03 unidades
- ELSU: 02 unidades
- SEAL: 03 unidades
- ELOR: 03 unidades
- ENSA: 03 unidades

Es importante mencionar que el detalle de entregas por Empresa y por Subitem se encuentra especificado en el numeral 1.9 Plazo de entrega del Capítulo I de la Sección Específica de las bases.

A continuación se enumera las características mínimas a considerar para el accesorio Jack jumper universal:

Características generales: Herramienta de derivación que permite un método rápido y seguro para evitar un corte en el seccionador cut-out, elimina el riesgo de interrupción del servicio y evita el cruce de fases accidental, proporcionando un reemplazo temporal del fusible.

Instalación típica: Colocando un extremo en los cuernos para operación con carga del seccionador, traccione el otro extremo y asegure al extremo en la base del seccionador.

Corriente nominal: 100 amperios continuos con CA a temperatura de 40 °C.

Tensión nominal: 27 kV

Diseño: según gráfico adjunto.

Materiales de fabricación:

Mecanismo de resorte: Acero inoxidable o Cobre;

Anillo perpendicular, Anillo en línea y ganchos de fijación: Aluminio

Dimensiones: Largo: 215.3 ± 5 mm; Ancho: 88.9 ± 5 mm

Estiramiento máximo: 368.3 mm

Peso aproximado: 425 gramos

Instalación y extracción en el seccionador cut-out: Mediante pértiga aislada tipo escopeta.

Estuche individual de material blando.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En el presente numeral se indica que el precio es en USD y se debe de adjuntar obligatoriamente el anexo N° 6.

Observación: se solicita amablemente aclarar si este documento se debe presentar por cada lote y a las empresas aplicables, confirmar si el precio a consignar incluye los impuestos. Adicional, en caso de permitirse la adjudicación por subítem como se menciona en el documento ¿1 - RESUMEN EJECUTIVO¿, ¿se presentaría este anexo por subítem?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 29 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, La presentación de ofertas se realizará por cada lote.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código : 20604951896	Fecha de envío : 04/01/2024
Nombre o Razón social : CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío : 14:14:33

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En el presente numeral se indica que se debe de suministrar la ¿Declaración Jurada de Garantía Técnico Comercial (Anexo N° 9)¿

Observación: revisando las bases, en el presente anexo no se encuentra esta garantía, sino que se relaciona: ¿ANEXO N° 09 AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)¿. Por lo anterior, por favor adjuntar dicho anexo o si se podría suministrar uno propio del proveedor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** i **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 30 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, Se agrega Anexo N° 9 Declaración Jurada de Garantía Técnico Comercial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En el presente numeral se indica que no corresponde el reajuste de precios.

Observación: se solicita amablemente revisar este numeral debido a que la última entrega es a 600 días luego de la primera entrega: 100 días, es decir, 700 días en total (más de 2 años), en este tiempo los factores económicos como inflación, subida de precios de la materia prima (cobre, acero, entre otros que se consideran commodities y se cotizan en bolsa y no se tienen certeza de su volatilidad), combustibles, entre otros, pueden implicar que el producto suba su precio. Por lo anterior, se solicita amablemente se considere un reajuste de precios de acuerdo al Índice de Precios del Productor luego del primer año de firmar el contrato.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** 2.6 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 31 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, No se ha considerado reajuste de pagos en la presente contratación por la naturaleza de los bienes a adquirir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Paginas 52 y 55. En las Tablas de datos técnicos o fichas técnicas para el Lote 1: Aisladores de Suspensión, subítem 1.1 y 1.2, se solicita un RIV máximo de 10 μ V.

Observación: la norma IEC 61109:2008 no indica el cumplimiento de este parámetro ni indica valores para las pruebas del ensayo de RIV, por lo anterior, solicitamos amablemente que este parámetro sea opcional o en caso contrario, los valores solicitados deberían indicarse como menor o igual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: - **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 32 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, Se confirma que para los aisladores del Lote 1 Tipo Suspensión el valor de 10 μ V corresponde al RIV Máximo 1000 KHz, por lo que se aceptará valores menores o iguales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Páginas 57 Y 60. En las Tablas de datos técnicos o fichas técnicas para el Lote 1: Aisla dores de Suspensión, subítem 1.3 y 1.4, se solicita que el material de la cabeza del aislador sea en porcelana.

Observación: la norma IEC 61952 no indica el cumplimiento de este requerimiento y no indica valores para el cumplimiento de este parámetro. Por lo anterior, solicitamos amablemente que todo el materia del aislador tipo PIN sea en polimérico, garantizando el cumplimiento de las demás exigencias solicitadas en los datos técnicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: II **Página:** 57 Y

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 33 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, No se acepta lo solicitado dado que el material de la cabeza de los aisladores tipo pin será de porcelana. Este es un requisito que se adecúa a las necesidades de las Empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código : 20604951896	Fecha de envío : 04/01/2024
Nombre o Razón social : CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío : 14:14:33

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Páginas 58 y 61. En las Tablas de datos técnicos o fichas técnicas para el Lote 1: Aisladores de Suspensión, subítem 1.3 y 1.4, se solicita un RIV máximo de 100 μ V.

Observación: la norma IEC 61952 no indica el cumplimiento de este parámetro ni indica valores para las pruebas del ensayo de RIV, por lo anterior, solicitamos amablemente que este parámetro sea opcional o en caso contrario, los valores solicitados deberían indicarse como menor o igual.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: II **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 34 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, Se confirma que para los aisladores del Lote 1 Tipo Pin el valor de 100 μ V corresponde al RIV Máximo 1000 KHz, por lo que se aceptará valores menores o iguales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Páginas 59 y 62. Aisladores de Suspensión, subítem 1.3 y 1.4, se indica que se debe de suministrar espiga.

Observación: se solicita por aclarar si las espigas deben de tener estas dimensiones para el subítem 1.3 y 1.4: ¿La dimensión de la espiga roscada deberá tener una longitud mínima de 225 mm, con un roscado de 150 mm como mínimo, para permitir su instalación en crucetas de concreto o madera o acero de hasta 127 mm (5 pulgadas) de espesor, y deberán ser provistas de arandela preformada a la espiga de 32 mm de diámetro como mínimo, arandela cuadrada de 3/16" x 50 mm, dos arandelas de presión, tuerca y contratuerca. O si cambian por tener un nivel de tensión diferente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: II **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 35 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, Las espigas deben tener las dimensiones señaladas para los sub ítem 1.3 y 1.4, respecto a los Aisladores poliméricos tipo pin, mas no para los Aisladores de suspensión, según lo señalado en el numeral 4.1.4. Herrajes de acoplamiento y base de montaje, de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 3: PARARRAYOS TIPO DISTRIBUCION

Observación: Por favor aclarar si para el suministro de los pararrayos se debe de incluir accesorios tales como Protectores de fauna silvestre o conductor de cobre #2 (35mm²) de longitud 400mm para conexión a tierra. Esto por la imagen de la pagina 135 la cual muestra como si llevara conductor de cobre a tierra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: II **Página:** 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 36 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, Se aclara que no se requerirá los accesorios mencionados, tales como Protectores de fauna silvestre o conductor de cobre #2 (35mm²) de longitud 400mm para conexión a tierra. La Figura N° 1 de la página 135 de las bases es una imagen referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 3: PARARRAYOS TIPO DISTRIBUCION

Observación: Por favor confirmar que la norma a cumplir y los reportes de ensayos deben de estar en su última versión IEC 60099-4:2014.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: II **Página: 104**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 37 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, Se confirma que la norma a cumplir y los reportes de ensayos deben estar en su última versión IEC 60099-4:2014.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código : 20604951896	Fecha de envío : 04/01/2024
Nombre o Razón social : CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío : 14:14:33

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Páginas 104 y 134. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 3: PARARRAYOS TIPO DISTRIBUCION
Por favor confirmar el diámetro del perno superior e inferior del pararrayo: 3/8" (M10), 1/2" (M12) ó 5/8" (M16)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: II y IV **Página: 104**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 38 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, El diámetro del perno superior e inferior del pararrayo tipo distribución será de 3/8" (M10).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El diámetro del perno superior e inferior del pararrayo tipo distribución será de 3/8" (M10).

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

SUBITEM 03: PARARRAYO POLIM ZNO 10 KA, CLASE 1, UR 12 kV, UC 9.6 Kv

La especificación técnica solicita ¿Tensión continua de operación fase-tierra (Uc): 9.6kV¿.

Solicitamos amablemente se amplie este parámetro hasta un valor de 10.2kV, ya que es el valor estándar de fabricación según norma IEEE Std C62.11:2020, tabla 1, que permite un funcionamiento normal sin derivar energía a tierra.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** II **Página:** 112

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 39 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, Según lo establecido en las bases, en el caso que el postor proponga la aplicación de normas equivalentes distintas a las señaladas, deberá efectuar un cuadro comparativo entre las normas IEC y la norma bajo la cual oferta; presentándolo con su propuesta, así como una copia de estas para la evaluación correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 3: PARARRAYOS TIPO DISTRIBUCION

En el presente numeral se indica lo siguiente: ¿La conexión a tierra deberá ser flexible y es necesario contar con suficiente distancia de aislamiento debajo del pararrayos, de modo que la conexión a tierra desconectada pueda colgar libremente, y la tensión de servicio aplicada que tiene lugar al pie del pararrayos no provoque chispas encima después de la operación del desconectador¿

Solicitamos amablemente si lo anterior se refiere a que se debe de suministrar como accesorio el conductor de cobre #2 (35mm²) de longitud 400mm para conexión a tierra. Esto por la imagen de la página 135 la cual muestra como si llevara conductor de cobre a tierra

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** IV **Página:** 134

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 40 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, Se aclara que no es necesario suministrar el conductor de cobre #2 (35mm²) de longitud 400mm para conexión a tierra. La Figura N° 1 de la página 135 de las bases es una imagen referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 3: PARARRAYOS TIPO DISTRIBUCION

Para el Lote 3, pararrayos de distribución, en el numeral IV características del desconector y marcado del pararrayo, indican para el marcado de pararrayos, que no se aceptarán placas remachadas, stickers, hologramas u otros elementos acoplados a los pararrayos con fines de marcado.

Observación: Usualmente el marcado en silicona se usa en aisladores poliméricos, por lo anterior, agradecemos puedan revisar y permitir la opción del marcado de los pararrayos en la parte metálica con placas de excelente calidad y resistentes a la intemperie puesto que estas placas aseguran la adherencia y visualización de la información requerida en cada pararrayos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** IV **Página:** 136

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 41 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, Los pararrayos serán marcados en alto o bajo relieve sobre la silicona o en la parte metálica. No se aceptarán placas remachadas, stickers, hologramas u otros elementos acoplados a los pararrayos con fines de marcado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 3: PARARRAYOS TIPO DISTRIBUCION

En el presente numeral se indica que los desconectores serán marcados en alto o bajo relieve con el nombre del fabricante.

Solicitamos amablemente este punto sea considerado como opcional, ya que Los pararrayos cuentan con garantía y al ser el desconector parte del pararrayos, la garantía y el suministro está garantizado (se suministrará de manera conjunta, no por separado)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** IV **Página:** 136

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 42 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, El marcado se solicita solo cuando el desconector sea removible del pararrayo. Los desconectores serán marcados en alto o bajo relieve, con la siguiente información:

Nombre del fabricante o marca (o monograma).

No se aceptarán placas remachadas, stickers, hologramas u otros elementos acoplados al desconector con fines de marcado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

DISTRIBUCION

En la presente página se indica lo siguiente: ¿Los contactos de entrada y salida del pararrayo y desconectador, deben ser bimetálicos con arandelas cuadradas con dobleces, además deben venir provistas de arandelas planas y de presión para asegurar un adecuado contacto¿.

Observación: solicitamos amablemente indicar:

1. Las dimensiones de las arandelas cuadradas, arandelas de planas y arandelas de presión;
2. Solicitamos aclarar a que se refiere cuando indica arandelas cuadradas con dobleces, la definición de bimetálico es que tiene 2 metales. Entendemos que lo que se solicitud es acero inoxidable, si no por favor definir las características del conector.
3. Confirmar la cantidad de arandelas planas y de presión requeridas en los contactos de entrada y de salida del pararrayo y desconectador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** IV **Página:** 137

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 43 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, 1. Las dimensiones de las arandelas cuadradas, arandelas planas y arandelas de presión deben ser adecuadas a las características del perno de 10mm, que permitan la fijación del conductor, evitando su desplazamiento fuera de la conexión.

2. Las arandelas cuadradas con dobleces vienen a ser la forma de la arandela que permita la fijación del conductor, como se muestra en la figura agregada a las bases. El término bimetálico se refiere a que puedan ser utilizados con conductores de cobre o aluminio, sin generar corrosión galvánica.

3. Para el contacto de entrada: 02 arandelas cuadradas con dobleces para sección de conductor hasta 90 mm², 01 arandela plana y 01 arandela de presión.

Para el contacto de salida: 02 arandelas cuadradas con dobleces para sección de conductor hasta 35 mm², 1 arandela plana y 01 arandela de presión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(AGREGAR IMAGEN)

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código : 20604951896	Fecha de envío : 04/01/2024
Nombre o Razón social : CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío : 14:14:33

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 4: SECCIONADORES FUSIBLE TIPO EXPULSION

Por favor confirmar que la norma a cumplir y los reportes de ensayos deben de estar de acuerdo a ANSI/IEEE C37.41/42

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: I **Página: 146**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 44 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, Se precisa que las normas a cumplir para el Lote 4 son. IEEE C37.40, IEEE C37.41, IEEE C37.42 y IEC60282-2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las normas a cumplir son: IEEE C37.40, IEEE C37.41, IEEE C37.42 y IEC60282-2., por el cual al momento de la integración de bases de hará la corrección.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 4: SECCIONADORES FUSIBLE TIPO EXPULSION

Observación: Considerando que cuando un equipo se somete a un ensayo de diseño, se convierte en un elemento representativo para la clase diseñada y el resultado debe ser considerado válido para toda la clase por ser un ensayo tipo. Por lo anterior, solicitamos amablemente que se acepte las pruebas de diseño del seccionador cutout de 27 kV 100 A (subítem 4.1), como reporte de ensayo válido también para el seccionador cutout de 27 kV-200 A (subítem 4.3) y 27kV 300 A (subítem 4.4.), ya que la diferencia solo se da en la característica del tubo portafusible. Dado el alto costo de estas pruebas, no sería necesario repetir la prueba para corrientes nominales ya que sería ideal repetirlo para diferentes tensiones nominales. Adicional, en la página 202 ¿TUBO PORTAFUSIBLE¿ se indica que: ¿Para una misma clase de tensión, los distintos tipos de tubo portafusible serán totalmente intercambiables en la misma base portafusible¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: I **Página:** 146

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 45 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, No se acepta lo solicitado. Se debe cumplir con las pruebas requeridas por cada sub ítem, según lo señalado en las bases, ya que es un requisito que se adecúa a las necesidades de las Empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 4: SECCIONADORES FUSIBLE TIPO EXPULSION

En la especificación para cada subítem de seccionador fusible se indica lo siguiente: ¿2. Tubo portafusible. Adecuado para fusibles tipo chicote con cabeza removible (Varilla de acortamiento de arco)¿.

Se solicita amablemente confirmar si se debe de suministrar la varilla de acortamiento de arco con los equipos. Adicional, por favor confirmar las dimensiones de la varilla (longitud y rosca) y el material de la misma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: II **Página:** 146

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 46 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, La varilla de acortamiento de arco se debe suministrar con el equipo, y debe ser solidario con la tapa del tubo portafusible. El acople del hilo fusible se realizará mediante una rosca interna de $\varnothing \frac{1}{4}$ ¿x28dpi (dientes por pulgada), con una profundidad mínima de 5mm. La varilla de acortamiento debe ser del mismo material que la tapa del tubo portafusible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código : 20604951896	Fecha de envío : 04/01/2024
Nombre o Razón social : CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío : 14:14:33

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

MARCADO DEL SECCIONADOR

Por favor confirmar si para la marcación en el aislador de porcelana (base seccionador fusible) se podría usar etiqueta adhesiva, resistente a la intemperie y que la información que descrita allí se mantenga de forma legible e indeleble o en su defecto también se permita el marcado mediante proceso de Sandblasting sobre el aislador de porcelana en bajo relieve, con el cual se garantiza la durabilidad del rotulado ante las diferentes condiciones ambientales a las que puede ser sometido el equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: II **Página:** 205

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 47 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, Los seccionadores fusibles serán marcados en la base portafusible, con la siguiente información: Nombre del fabricante.

Este marcado deberá ser realizado en bajo o alto relieve sobre el metal de la base portafusible. No se aceptará el marcado mediante placas remachadas, stickers, hologramas u otro medio similar. En las figuras siguientes, se muestra ejemplos de marcados en la base del portafusible, para referencia.

El proveedor podrá adicionar el marcado mediante el proceso de Sand Blasting sobre el aislador de porcelana en bajo relieve, pero deberá cumplir necesariamente con el marcado solicitado en la base portafusible y tubo portafusible

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

En la experiencia solicitada al postor se indica: ¿Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda¿.

Observación: se solicita amablemente que la conversión a moneda extranjera (USD) también se pueda realizar con el día de emisión de la certificación de experiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 **Página: 240**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 48 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, Para el cálculo de la conversión de moneda, se debe considerar la fecha de emisión del contrato, que viene acompañado de la constancia de conformidad correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Cláusula décima tercera. En la presente cláusula se indican la penalidad diaria por incurrir en retrasos injustificados en la ejecución de las prestaciones del objeto del contrato:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días
Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Observación: se solicita amablemente aclarar a que se refiere con ¿monto vigente¿ para efectos de calcular la penalidad por mora (monto de la entrega en curso, monto total del contrato, monto restante de entrega, etc). Adicional, ¿el plazo vigente es el plazo indicado en el cronograma de entregas?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP V Literal: - **Página: 259**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 49 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, El monto del contrato vigente es el monto del contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Ya que las pruebas tipo son de carácter confidencial y considerados propiedad intelectual del fabricante ya que contienen información técnica detallada, como construcción, operación y demás. Solicitamos amablemente que la presentación de dichas pruebas tipo sea realizada por el postor ganador con la entrega de los bienes

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 2.2.1.1 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 50 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, No se acepta lo solicitado. Se debe cumplir con la presentación de las pruebas tipo solicitadas, según lo señalado en las bases, ya que son necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de los bienes ofertados, además que es un requisito que se adecúa a las necesidades de las Empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:14:33

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Páginas 16 y 17, Ficha técnica. Se consulta al comité especial, si se permite que los equipos sean fabricados en un país distinto al del fabricante, con el objeto de optimizar recursos del Estado. En este escenario, se seguirá manteniendo la responsabilidad del postor y la realización de las pruebas de aceptación, entre otros.

Se realiza esta consulta por la existencia de fábricas certificadas que pueden producir los bienes en el tiempo y calidad que se requieren y especialmente al no existir en la legislación peruana alguna restricción para producir bienes en distintas fábricas, bajo la supervisión, responsabilidad y know how del postor

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: 1.2 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 51 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, No existe restricción respecto al país de fabricación de los bienes, siempre y cuando el postor cumpla con presentar todos los requisitos señalados, así como el cumplimiento del proceso de pruebas de aceptación, según lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:25:19

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Numerales VII, IX, X y XI páginas : 81, 103, 144 y 216 GARANTIA TECNICO ¿ COMERCIAL

En los respectivos numerales y páginas se indican que el proveedor tendrá un plazo de 15 días para aisladores y 30 días para pararrayos y seccionadores fusibles cutout.

Observación: se solicita amablemente se pueda considerar para los oferentes extranjeros tiempos de reemplazo de los equipos mayor a 55 días, esto por las operaciones logísticas de importación y exportación. De acuerdo a lo anterior, se solicita amablemente se puedan reponer estos los materiales objeto de garantía en un plazo de hasta 80 días calendario o en su defecto tiempo de entrega acordado con la empresa distribuidora de energía.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** VII **Página:** 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 52 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, No se acepta lo solicitado. El proveedor debe cumplir con los plazos de reposición señalados en las bases, lo que garantiza la operatividad de las Empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604951896	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CELSA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	14:25:19

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 4: SECCIONADORES FUSIBLE TIPO EXPULSION

En el presente numeral se indica que: ¿Los seccionadores fusibles serán marcados en la base portafusible, con la siguiente información:

¿ Nombre del fabricante

Este marcado deberá ser realizado en bajo o alto relieve sobre el metal de la base portafusible. No se aceptará el marcado mediante placas remachadas, stickers, hologramas u otro medio similar. En las figuras siguientes, se muestra ejemplos de marcados en la base del portafusible, para referencia¿.

Observación: Solicitamos amablemente este punto sea considerado como opcional, ya que la marcación del equipo se realizará en el tubo portafusible y en el aislador los cuales permiten un buen reconocimiento de los datos del equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: II Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Principio de Libertad de concurrencia Igualdad de trato Transparencia Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 53 formulada por el participante CELSA S.A.S SUCURSAL PERU, No se acepta lo solicitado.

Los seccionadores fusibles serán marcados en la base portafusible, con la siguiente información: Nombre del fabricante.

Este marcado deberá ser realizado en bajo o alto relieve sobre el metal de la base portafusible. No se aceptará el marcado mediante placas remachadas, stickers, hologramas u otro medio similar. En las figuras siguientes, se muestra ejemplos de marcados en la base del portafusible, para referencia.

El proveedor podrá adicionar el marcado mediante el proceso de Sand Blasting sobre el aislador de porcelana en bajo relieve, pero deberá cumplir necesariamente con el marcado solicitado en la base portafusible y tubo portafusible

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20610691367	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GLOBUS S & E S.A.C.	Hora de envío :	14:31:35

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

De documentos para la admisión de la oferta, literal E de todos los lotes 1: aisladores poliméricos, lote 2: aisladores porcelana, lote 3: pararrayos de distribución y lote 4: seccionadores fusible tipo expulsión, SE SOLICITA que la presentación de protocolos de prueba de diseño y pruebas tipo sea en la etapa de entrega de la primera entrega, ya que existe jurisprudencia sobre este tema indicado en lo siguiente:

Pronunciamiento OSCE (No. 150-2019/OSCE-DGR), que en la página 4 en el numeral 3 aspectos supervisados de oficio por el Organismo Técnico Especializado del OSCE indica que en los documentos para la admisión de la oferta en el literal H donde solicitan presentación de pruebas tipo, (lo dicho textualmente) dicha exigencia resultaría excesiva, no siendo la admisión de la oferta, la oportunidad para solicitar dichos documentos.

Pronunciamiento OSCE (No. 032-2021/OSCE-DGR), al respecto indicando en su página 29 (lo dicho textualmente) en aplicación del principio de libertad de concurrencia, las Entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿..

Todo postor firma en ANEXO N°3 Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, en ella bajo el principio de Integridad que indica que la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando que cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, por lo expuesto, se debería dar el peso necesario a esta declaratoria y hacer cumplir el principio ya que los postores al participar están comprometidos bajo esas condiciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OSCE (No. 150-2019/OSCE-DGR) OSCE (No. 032-2021/OSCE-DGR) Art 2 de la TUO de la ley 30225, literal J

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 54 formulada por el participante GLOBUS S & E S.A.C., No se acoge observación.

Se debe cumplir con la presentación de los protocolos de prueba de diseño y las pruebas tipo solicitadas, según lo señalado en las bases, ya que son necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de los bienes ofertados, además que es un requisito que se adecúa a las necesidades de las Empresas participantes.

Es importante mencionar que no se está solicitando la emisión de nuevos reportes de pruebas, en el entendido de que los fabricantes para comercializar sus productos cuentan con los reportes de pruebas tipo y de diseño que les permitieron verificar el cumplimiento de las normas para salir al mercado a comercializarlas, y estos reportes son los que se está solicitando, por lo que este requisito no resulta excesivo y no significa costos adicionales para los postores ni limitaciones en su participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20610691367	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GLOBUS S & E S.A.C.	Hora de envío :	14:31:35

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

De material de la cabeza del aislador polimérico tipo pin, del lote 2, para una mayor participación de postes y evitar restricciones, por principio de Libre concurrencia e Igualdad de trato, SE SOLICITA que el material de la cabeza de los aisladores tipo pin sea SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE, las diferentes obras de Entidades del sur tales como ELECTROSUR no restringen instalar aisladores poliméricos tipo pin a solo de material porcelana ya que la cabeza (que puede ser de porcelana, loza, aluminio o fierro) está aislada del cuerpo que está aislado en este caso por el cuerpo polimérico cumpliendo su función de sostener el conductor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 4.3.1 **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la TUO de la ley 30225, literal A y B

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 55 formulada por el participante GLOBUS S & E S.A.C., No se acoge observación. El material de la cabeza de los aisladores tipo pin será de porcelana. Este es un requisito que se adecúa a las necesidades de las Empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20610691367	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GLOBUS S & E S.A.C.	Hora de envío :	14:31:35

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

SE SOLICITA que los aisladores poliméricos tipo pin indicados en el numeral 4.1.7(pag 66), aisladores poliméricos tipo suspensión indicados en el numeral 4.2.7 (pag 69) , pararrayos de distribución indicado en el capítulo IV (pag 136) y desconectador de pararrayo en el mismo capítulo y página también sean ACEPTADOS con marcado en impresión láser de alta resolución, impresión de este tipo garantiza que dicha marca tiene larga vida útil y es un tipo de marcado utilizado en varias fábricas en la actualidad.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 4.1.7 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 56 formulada por el participante GLOBUS S & E S.A.C., No se acoge observación. Se debe cumplir con el marcado de los pararrayos, aisladores y seccionadores, según lo señalado en las bases. Este es un requisito que se adecúa a las necesidades de las Empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20610691367	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GLOBUS S & E S.A.C.	Hora de envío :	14:31:35

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

De requisitos de calificación, punto A experiencia del postor para los lotes 1: aisladores poliméricos, lote 2: aisladores porcelana, lote 3: pararrayos de distribución y lote 4: seccionadores fusible tipo expulsión, SE SOLICITA REDUCIR el monto facturado acumulado en un 25% del monto indicado en las bases de la licitación, las Entidades debido a la coyuntura actual de crisis internacional, etc. consideran que para una mayor participación de postores por principio de Libre concurrencia e Igualdad de trato, ven la posibilidad de reducir el monto de la experiencia, como por ejemplo en la absolución del concurso LP-SM-39-2023-ELSE-1 donde en la observación N°4 solicita una reducción, lo sustenta y es acogido por la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 **Página:** 240

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la TUO de la ley 30225, literal A y B Absolución N°4 del concurso LP-SM-39-2023-ELSE-1

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 57 formulada por el participante GLOBUS S & E S.A.C., No se acoge observación. La experiencia requerida es la necesaria para acreditar los requisitos de calificación de cada uno de los items, y se adecúa a las necesidades de las Empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código : 20601587361	Fecha de envío : 04/01/2024
Nombre o Razón social : ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío : 18:15:19

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

En la seccion de documentos obligatorios se solicita "Los postores presentarán un juego completo de Reportes de pruebas de diseño de un modelo igual a los aisladores poliméricos ofertados..." Ya en ocasiones anteriores el OSCE se ha pronunciado al respecto removiendo requisitos que limitan la pluralidad de postores de manera innecesaria; además existen pronunciamientos recientes como PRONUNCIAMIENTO N.º 466-2023/OSCE-DGR ; donde se ha adoptado de oficio por el tribunal remover la presentación de las tablas de datos técnicos de la etapa de presentación de ofertas. En tal sentido, apelamos a su disposición de solicitar esta documentación para la etapa de perfeccionamiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: 2.2.1.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 58 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C., No se acepta lo solicitado. Se debe cumplir con la presentación de las tablas de datos técnicos, así como de los reportes de pruebas de diseño requeridos, según lo señalado en las bases, ya que son necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de los bienes ofertados, además que es un requisito que se adecúa a las necesidades de las Empresas participantes. Es importante mencionar que no se está solicitando la emisión de nuevos reportes de pruebas, en el entendido de que los fabricantes para comercializar sus productos cuentan con los reportes de pruebas tipo y de diseño que les permitieron verificar el cumplimiento de las normas para salir al mercado a comercializarlas, y estos reportes son los que se está solicitando, por lo que este requisito no limita la pluralidad de postores ni significa costos adicionales para estos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:15:19

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

En la seccion de documentos obligatorios se solicita "Los postores presentarán un juego completo de Reportes de pruebas de diseño de un modelo igual a los aisladores poliméricos ofertados..." Ya en ocasiones anteriores el OSCE se ha pronunciado al respecto removiendo requisitos que limitan la pluralidad de postores de manera innecesaria; además existen pronunciamientos recientes como PRONUNCIAMIENTO N.º 466-2023/OSCE-DGR ; donde se ha adoptado de oficio por el tribunal remover la presentación de las tablas de datos tecnicos de la etapa de presentación de ofertas. En efecto FONAFE es conocedor de diversas opiniones y decisiones del tribunal donde manifiestan que basta solo un catalogo para referenciar marca, modelo y oriegen del bien ofertado. En tal sentido, solicitamos remover el requerimiento de las tablas de datos tecnicos, planos de diseño y protocolo de pruebas de la etapa de presentación; e incorporar este requerimiento en la etapa de perfeccionamiento de contrato, donde la entidad podrá verificar el cumplimiento de toda especificación tecnica justo como ha sido declarado en el Anexo 3 por cada participante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 59 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C., No se acepta lo solicitado. Se debe cumplir con la presentación de las tablas de datos técnicos, planos de diseño y protocolo de pruebas, según lo señalado en las bases, ya que son necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de los bienes ofertados, además que es un requisito que se adecúa a las necesidades de las Empresas participantes.

Es importante mencionar que no se está solicitando la emisión de nuevos reportes o protocolos de pruebas, en el entendido de que los fabricantes para comercializar sus productos cuentan con los reportes o protocolos de pruebas tipo y de diseño que les permitieron verificar el cumplimiento de las normas para salir al mercado a comercializarlas, y estos reportes o protocolos son los que se está solicitando, por lo que este requisito no limita la pluralidad de postores ni significa costos adicionales para estos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20107274724	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TE CONNECTIVITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que los datos técnicos garantizados contenidos en la Ficha Técnica deben ser acreditados exclusivamente mediante catálogos firmados por el fabricante de los productos ofertados y no por el distribuidor local o el propio postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 60 formulada por el participante TE CONNECTIVITY PERU S.A.C., No se acepta lo solicitado. La especificación y descripción de las características técnicas ofertadas y garantizadas del bien, se acreditan mediante el formato de tabla de datos técnicos garantizados (ficha técnica) debidamente llenados con la firma y sello del postor, el que servirá además para la correspondiente evaluación técnica.

Se deberá complementar de acuerdo a lo especificado en la columna acreditación de la tabla de datos técnicos de cada ítem según indique declaración jurada del anexo 3, ficha técnica y Catálogos generales de los fabricantes y/o otra información adicional del fabricante o protocolos de pruebas según corresponda. Es de cumplimiento obligatorio consignar los valores en la columna ¿Valor Garantizado¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20107274724	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TE CONNECTIVITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Confirmar que la norma técnica que debe considerarse para ejecutar los protocolos de pruebas tipo (Test Report), de rutina y de aceptación de los pararrayos ofertados es la IEC 60099-4 Ed 3.0 2014 que es la norma vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 61 formulada por el participante TE CONNECTIVITY PERU S.A.C., Se confirma que la norma técnica que debe considerarse para ejecutar los protocolos de pruebas tipo (Test Report), de rutina y de aceptación de los pararrayos ofertados es la IEC 60099-4 Ed 3.0 2014.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se confirma que la norma técnica que debe considerarse para ejecutar los protocolos de pruebas tipo (Test Report), de rutina y de aceptación de los pararrayos ofertados es la IEC 60099-4 Ed 3.0 2014.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20107274724	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TE CONNECTIVITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

En la página 104 de las Bases se indica que ¿En el caso que el postor proponga la aplicación de normas equivalentes distintas a las señaladas, deberá efectuar un cuadro comparativo entre las normas IEC y la norma bajo la cual oferta; presentándolo con su propuesta, así como una copia de estas en para la evaluación correspondiente¿ este extremo de las bases contraviene el principio de transparencia establecido en el literal c) del Artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF ya que al no establecerse con precisión los elementos a considerar para realizar la comparación indicada, queda abierta la posibilidad de que los postores interpreten a su criterio el modo de analizar la equivalencia de normas técnicas en el marco de un procedimiento de selección, lo cual, debió realizarse con anterioridad a la convocatoria. En ese sentido correspondería eliminar este extremo de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** - **Página:** 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 62 formulada por el participante TE CONNECTIVITY PERU S.A.C., No se acoge observación. En las bases se señala claramente las normas técnicas a cumplir; sin embargo, con el fin de promover con los principios de Libertad de Concurrencia y Pluralidad de postores, en caso que los postores acrediten el cumplimiento de los requisitos mediante otra norma, deben sustentarlo en su oferta, a través de un cuadro comparativo entre las normas IEC y la norma bajo la cual oferta, presentándolo con su propuesta, así como una copia de estas para la evaluación correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20107274724	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TE CONNECTIVITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

pag 105 -127 ; TDT ítems 1.14 Solicitamos precisar si este parámetro puede ser acreditado mediante un dibujo del pararrayo, en tanto se trata de un parámetro físico que no cuenta con un protocolo de pruebas específico para su verificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.14 Literal: - **Página: 105**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 63 formulada por el participante TE CONNECTIVITY PERU S.A.C., No se acepta lo solicitado. Los protocolos de prueba contienen la información general de los pararrayos, dentro de la cual está incluido el valor de la línea de fuga.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20107274724	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TE CONNECTIVITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Solicitamos que el valor de tensión del sistema sea solo indicado por el postor dado que parámetro que depende de las instalaciones del usuario y por ende no puede ser sustentado con un protocolo de pruebas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** - **Página:** 129

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 64 formulada por el participante TE CONNECTIVITY PERU S.A.C., Se acepta lo solicitado. El valor de tensión del sistema se acreditará con la presentación del Anexo N° 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El valor de tensión del sistema se acreditará con la presentación del Anexo N° 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20107274724	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TE CONNECTIVITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar si es que la acreditación del ítem 2.12 Línea de fuga del pararrayos puede realizarse mediante un dibujo o plano dimensional del pararrayo, en tanto se trata de un parámetro físico que no cuenta con un protocolo de pruebas específico para su acreditación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.12 Literal: - **Página: 130**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 65 formulada por el participante TE CONNECTIVITY PERU S.A.C., No se acepta lo solicitado. Los protocolos de prueba contienen la información general de los pararrayos, dentro de la cual está incluido el valor de la línea de fuga.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20107274724	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TE CONNECTIVITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Solicitamos que se defina el alcance del dibujo al que se hace referencia en el ítem 3.4 Esquema completo de conexionado del pararrayo desde la grapa hasta la conexión a tierra, en tanto de la información contenida en este extremo de las Bases de la licitación pública, entendemos que este abarcaría hasta el conductor del poste o hasta el mismo pozo a tierra. Al respecto, solicitamos tener en consideración que el alcance solicitado llega únicamente hasta el conector del cable de tierra del pararrayo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: - **Página:** 132

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 66 formulada por el participante TE CONNECTIVITY PERU S.A.C., El suministro del subitem 3.7 correspondiente al pararrayo de línea comprende desde la grapa de suspensión hasta la conexión con el conductor de bajada de puesta a tierra, según lo indicado en el esquema.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20107274724	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TE CONNECTIVITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el accesorio de fijación tipo B solo aplica para los sub-ítems del 1 al 6.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** - **Página:** 135

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 67 formulada por el participante TE CONNECTIVITY PERU S.A.C., Se confirma que el accesorio de fijación tipo B solo aplica para los sub-ítems del 1 al 6.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20107274724	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TE CONNECTIVITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

En el extremo de las Bases en el que se señala: ¿Alternativamente la silicona será moldeada sobre un tubo de fibra de vidrio. En ese caso el pararrayos deberá tener un excelente y comprobado sistema de sellado y adherencia para evitar el ingreso de humedad y las descargas parciales. Se debe demostrar que tiene un espesor suficiente para proteger el interior de los agentes exteriores. ¿ se contraviene el principio de transparencia contemplados en los literales b) y c) del Artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF respectivamente, en tanto permite a algunos postores acreditar el cumplimiento de estándares técnicos del sistema de sellado y adherencia del producto únicamente con una declaración del fabricante, sin establecer una condición o requisito técnico orientado a evaluar objetivamente su cumplimiento. Consideramos que no es suficiente la anotación ¿se debe demostrar¿¿ sin que se establezca cómo demostrarlo y sobre la base de una norma técnica vigente. En ese sentido correspondería eliminar este extremo de las bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 136

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 68 formulada por el participante TE CONNECTIVITY PERU S.A.C., No se acoge observación. Lo solicitado contraviene los principios de Libertad de Concurrencia y Pluralidad de postores. En las bases se estable todos los requisitos mediante los cuales se acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes materia de la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código : 20107274724	Fecha de envío : 04/01/2024
Nombre o Razón social : TE CONNECTIVITY PERU S.A.C.	Hora de envío : 18:50:44

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el esquema de conexionado mostrado en el diagrama referencial solo es aplicable para el sub ítem 7.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 137

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 69 formulada por el participante TE CONNECTIVITY PERU S.A.C., Se confirma que el esquema de conexionado mostrado en el diagrama referencial solo es aplicable para el sub ítem 7.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se confirma que el esquema de conexionado mostrado en el diagrama referencial solo es aplicable para el sub ítem 7.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20107274724	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TE CONNECTIVITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Solicitamos indicar si el supervisor estará presente en la ejecución de todas las pruebas de fabrica a realizar para todas las entregas y si el representante de FONAFE solo asistirá a las pruebas en fábrica correspondientes a la primera entrega.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.1 **Literal:** - **Página:** 142

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 70 formulada por el participante TE CONNECTIVITY PERU S.A.C., La participación del SUPERVISOR de prestigio internacional en las pruebas de aceptación en fábrica deberá realizarse para cada entrega programada. La participación del representante de las empresas del FONAFE deberá realizarse para la primera entrega programada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20107274724	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TE CONNECTIVITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Solicitamos ampliar el plazo para la primera entrega de bienes del lote 3 a 180 días calendario luego de suscrito el contrato dado que los productos requeridos (materias primas o productos terminados) son importados por los postores. actualmente existen restricciones al tráfico de buques en dos de las principales vías marítimas globales. El canal de Panamá sufre escasez de agua debido a la sequía en la zona desde agosto 2023 y el canal de Suez debido al ataque por parte de milicias a los barcos que transitan por el mar Rojo, ello genera un impacto directo en los plazos de entrega y retrasos en los traslados que han sido comunicados por las empresas de transporte marítimo internacional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 71 formulada por el participante TE CONNECTIVITY PERU S.A.C., Se amplía la primera entrega a 130 días de la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20107274724	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TE CONNECTIVITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar, para el ítem 2.17, que el conductor para la conexión a tierra será un conductor de cobre aislado extra flexible y no un conductor desnudo de cobre de temple blando. Esto debido a que para la aplicación en líneas de transmisión es recomendable el uso de conductores de cobre aislados que brinden facilidad de instalación y flexibilidad para conexión a tierra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.17 Literal: - **Página:** 131

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 72 formulada por el participante TE CONNECTIVITY PERU S.A.C., Para el SUBITEM 07: PARARRAYO DE LÍNEA POLIM ZNO, CLASE SL, UR 27 KV, UC 21.6 Kv la característica N° 2.17 para la conexión a tierra, desde la salida del desconectador, se requiere conductor desnudo de cobre de 35mm² de temple blando (suave) para la conexión a tierra con terminal de compresión caña corta hacia el pararrayo y conector split bolt de cobre al conductor de bajada a tierra (mínimo 5 metros por pararrayo).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20107274724	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TE CONNECTIVITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

En relación a los Pararrayos - Lote 3 y según lo indicado en la norma IEC 60099-4 Ed. 3.0 2014, se indica que las pruebas no se realizan directamente a los pararrayos según los niveles de tensión, sino a los componentes principales del mismo como las pastillas de óxido de zinc. Al respecto, solicitamos precisar los protocolos de pruebas tipo a considerarse para la ejecución de estas pruebas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 133

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 73 formulada por el participante TE CONNECTIVITY PERU S.A.C., Los protocolos de pruebas tipo de los pararrayos ofertados a considerarse son los que establece la norma IEC 60099-4 Ed 3.0 2014.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20107274724	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TE CONNECTIVITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

pag 105 -127 ; TDT ítems 1.09-1.16, 2.2 Solicitamos confirmar que el sustento para acreditar los parámetros indicados con protocolo de pruebas deben ser acreditados mediante catálogos, manuales, planos o ficha técnica del fabricante dado que, de acuerdo a la norma IEC 60099-4 Ed. 3.0 2014, no es obligatorio para los fabricantes realizar pruebas tipo a los pararrayos por cada modelo o nivel de tensión y, de establecerse esta exigencia, se limitaría la participación de postes en el procedimiento de selección. Sobre el particular, debe considerarse que cada prueba tipo se realiza sobre una muestra general de la familia de los pararrayos específicamente a las pastillas de óxido de zinc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 74 formulada por el participante TE CONNECTIVITY PERU S.A.C., Para los subítems 01, 02, 03, 04, 05 y 06 del Lote 3 Pararrayos tipo distribución, la característica 1.9 Tensión nominal del pararrayo (Ur) se debe acreditar mediante Protocolo de Pruebas.

Para los subítems 01, 02, 03, 04, 05 y 06 del Lote 3 Pararrayos tipo distribución, la característica Tensiones residuales Pico (Veces Ur) 1.16, se puede acreditar mediante Catálogos generales de los fabricantes y/o otra información adicional del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para los subítems 01, 02, 03, 04, 05 y 06 del Lote 3 Pararrayos tipo distribución, la característica 1.9 Tensión nominal del pararrayo (Ur) se debe acreditar mediante Protocolo de Pruebas.

Para los subítems 01, 02, 03, 04, 05 y 06 del Lote 3 Pararrayos tipo distribución, la característica Tensiones residuales Pico (Veces Ur) se puede acreditar mediante Catálogos generales de los fabricantes y/o otra información adicional del fabricante.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20107274724	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TE CONNECTIVITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

pag 128 -132 ; TDT ítems 2.2-2.9, 2.12 Solicitamos confirmar que el sustento para acreditar los parámetros indicados con protocolo de pruebas deben ser acreditados mediante catálogos, manuales, planos o ficha técnica del fabricante dado que, de acuerdo a la norma IEC 60099-4 Ed. 3.0 2014, no es obligatorio para los fabricantes realizar pruebas tipo a los pararrayos por cada modelo o nivel de tensión y, de establecerse esta exigencia, se limitaría la participación de postes en el procedimiento de selección. Sobre el particular, debe considerarse que cada prueba tipo se realiza sobre una muestra general de la familia de los pararrayos específicamente a las pastillas de óxido de zinc.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 128**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 75 formulada por el participante TE CONNECTIVITY PERU S.A.C., Las ofertas deben incluir los protocolos de pruebas tipo (Test Report) de los pararrayos ofertados que certifiquen el total cumplimiento de la norma IEC 60099-4 Ed 3.0 2014 última versión.

El protocolo de pruebas (Test Report) deberá indicar claramente que corresponde a la marca, tipo y modelo de pararrayo ofertado y deberá ser emitido por un laboratorio independiente del fabricante.

El protocolo de pruebas (Test Report) deberá indicar claramente que corresponde a los mismos pararrayos, las mismas fracciones o elementos de pararrayos. Asimismo, cuando los ensayos se realicen en fracciones es necesario que las fracciones representen el comportamiento de todos los pararrayos posibles dentro de las tolerancias del fabricante respecto a un ensayo específico.

Se aceptará la presentación del Anexo N° 3 como acreditación de la característica del numeral 2.2 Tensión del Sistema. Respecto a los numerales desde el 2.3 hasta el 2.9 y el 2.12 se debe acreditar mediante protocolo de prueba, según lo señalado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20107274724	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TE CONNECTIVITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Considerando que la experiencia en ventas es un factor de calificación de suma importancia pues permite a la Entidad convocante garantizar que el postor cuenta con el conocimiento en el diseño , fabricación y pruebas de equipos iguales o similares , sugerimos considerar el incremento del monto de experiencia en ventas requerido a 1 millón de dólares ya que a diferencia del proceso corporativo convocado en el año 2021 (LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2021-FONAFE) en el que se solicitó una experiencia de \$ 658,694.06 y cuyo objeto de contratación únicamente eran pararrayos de distribución (DH), en el presente procedimiento se ha incluido 9820 unidades de pararrayos de línea (SL) cuyas especificaciones técnicas exigen mayores requerimientos en su proceso de fabricación, razón por la cual consideramos que correspondería el incremento antes indicado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** 240

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 76 formulada por el participante TE CONNECTIVITY PERU S.A.C., No se acepta lo solicitado, en razón de que el incremento del monto facturado que acredita la experiencia del postor podría limitar la pluralidad de postores en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20107274724	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TE CONNECTIVITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

En el literal A.2, numeral 3.2 de las Bases, solicitamos considerar como bienes iguales a los Pararrayos Tipo Distribución correspondientes al Lote 3, los pararrayos de distribución (DH) y los pararrayos de línea (SL) y como bienes similares, los pararrayos de línea hasta 500KV, ya que a diferencia de procedimientos de selección previos convocados por su Entidad (LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-FONAFE) en este procedimiento, se incorpora una número significativo de pararrayos de línea y menor cantidad de pararrayos de distribución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página:** 240

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 77 formulada por el participante TE CONNECTIVITY PERU S.A.C., No se acepta lo solicitado, en razón de que la reducción de la variedad de tipos de bienes similares para acreditar la experiencia del postor podría limitar la pluralidad de postores en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20107274724	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	TE CONNECTIVITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Ya que estamos solicitando que los parámetros técnicos señalados en la Tabla de Datos Técnicos (TDT) deben sustentarse con catálogos, manuales, fichas técnicas o planos, solicitamos confirmar que es obligatorio para los postores presentar los reportes de pruebas tipo, los cuales permitirán verificar el cumplimiento de la norma IEC 60099-4 Ed 3.0 2014

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 141**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 78 formulada por el participante TE CONNECTIVITY PERU S.A.C., Considerando que los protocolos de pruebas tipo forman parte de los documentos para la admisibilidad de la oferta, los postores deben cumplir con presentar dichos protocolos, en cumplimiento de la norma IEC 60099-4 Ed 3.0 2014, según lo detallado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20392777190	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C.	Hora de envío :	19:06:14

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Se solicita que por motivos que la mayoría de los equipos son de procedencia extranjera se amplíe el plazo de entrega del primer y segundo lote a 120 días y 140 días respectivamente con el fin de poder tener mayor participación de proveedores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 79 formulada por el participante IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C., Se amplía la primera entrega a 130 días de la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se amplía la primera entrega a 130 días de la firma de contrato.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20392777190	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C.	Hora de envío :	19:06:14

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Confirmar si las Especificaciones Técnicas del Capítulo III de cada equipo a suministrar no será requisito para la presentación de la oferta y que la Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III será presentado para la admisión de la oferta y que las especificaciones técnicas serán presentadas a la hora de recepción de los bienes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 80 formulada por el participante IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C., En las bases se señala los requisitos para la admisión y calificación de la oferta, así como aquellos que se presentan en la oportunidad de la entrega de los bienes. Es importante que los postores revisen correctamente las bases para que cumplan con la presentación de sus ofertas, y estas no sean rechazadas o descalificadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20392777190	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C.	Hora de envío :	19:06:14

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Con el fin de contar con mayor participación de proveedores y considerando que el presente proceso corresponde a una licitación para la contratación de bienes, para la acreditación de experiencias solicitamos que también se considere bienes similares, para los lotes 3 y 4, lo siguiente: Reconnectores automáticos (recloser), debido a que son equipos similares a equipos de protección de redes de distribución primaria.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.2 **Página: 240**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 81 formulada por el participante IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C., No se acepta lo solicitado. Los equipos sugeridos no son similares, ya que la materia prima es de otra naturaleza y tienen un proceso de fabricación diferente, entre otros aspectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Observación: Nro. 82

Consulta/Observación:

"Con relación al Calendario del procedimiento de selección, se ha fijado la presentación de ofertas para el día 22.01.24, considerando que se requiere la presentación de abundante información técnica, que a continuación procedemos a detallar:

-21 Tablas de Datos Garantizados con su respectiva información de acreditación, requiriéndose la acreditación de cada uno de las características detalladas en las Tablas de Datos Técnicos, mediante documentos como Protocolos de Pruebas, Catalogos, Planos y otra información técnica adicional.

-21 planos, uno de cada ítem.

-21 Protocolos de pruebas de diseño y pruebas tipo de diferentes características electricas, mecanicas de los subítems. Asimismo, se ha verificado que existen varios consultas y observaciones en relación a la acreditación mediante protocolos de pruebas, que se estan formulando y que serán absueltas con posterioridad y de acuerdo a la respuesta, se prevé que podrían ampliar el plazo necesario cumplir con todos los requerimientos.

Por otro lado, considerando que muchos de estos documentos de acuerdo a la normativa de contrataciones deben ser traducidos al idioma español por traductor certificado (actividad que toma al menos dos semanas segun lo que hemos consultado); y que posiblemente la entidad cuente con la confirmación de la participación de las empresas que participaron en el estudio de mercado y procesos anteriores al considerar un plazo de ofertas tan corto al 22.01.24. Sin embargo, no se toma en cuenta a las empresas que no participaron de esta etapas mencionadas y desean participar en la licitación, por lo antes mencionado, amparados en los principios de igualdad de trato y de libertad de concurrencia, solicitamos su especial consideración con estas empresas, otorgando una ampliación del plazo de presentación de las ofertas hasta el 22.02.24.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap II **Literal:** 2.1 **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 82 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., Se acoge observación. Debido a la etapa de absolución de consultas y observaciones, el plazo de presentación de ofertas ha sido ampliado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

"Para los aisladores polimericos, en las Tablas de Datos Técnicos (paginas del 50 al 62), en la columna acreditación, para la característica Resistencia al tracking y erosión del material aislante de Goma silicona, Clase 2A, 6kV (Según ASTM D2303 - IEC 60587); se solicita Protocolo de pruebas. En relación a este requisito, agradeceremos precisar lo siguiente: 1). El Protocolo de pruebas a presentar deberá ser por cada item de aislador o puede ser un solo protocolo de sustento para los cuatro items de aisladores polimericos, considerando que el material es el mismo. 2). Este Protocolo de pruebas podra ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación. 3). Precisar los requisitos para el protocolo de pruebas requerido en esta parte.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 83 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C.,

- 1) Se acepta un solo protocolo para los 04 subitems siempre y cuando en su redacción se especifique que el material probado es el mismo.
- 2) El protocolo de pruebas podrá ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación.
- 3) Todos los requisitos para el protocolo de pruebas requerido se encuentran especificados en las normas ASTM D2303 - IEC 60587.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

"Para los aisladores polimericos tipo suspension, en las Tablas de Datos Técnicos (paginas del 50 al 56), en la columna acreditación, para la característica Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial, (subitem 1: Húmedo ¿100kV, Seco ¿130 kV;subitem 2: Húmedo ¿110kV, Seco ¿140 kV) se solicita Protocolo de pruebas. En relación a este requisito, agradeceremos precisar lo siguiente: 1). El Protocolo de pruebas, es el mismo requerido como ¿Reporte de Pruebas Tipo¿ de acuerdo a la última versión de las normas IEC 61109:2008, requerido en el numeral 2.2.1.1.e del capítulo II de la sección específica de las bases. 2). Este protocolo de pruebas podra ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación. 3). Precisar los requisitos para el protocolo de pruebas requerido en esta parte.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 84 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C.,

- 1) Para los aisladores poliméricos tipo suspensión se confirma que el protocolo de pruebas en la columna Acreditación de la Tabla de Datos Técnicos, para la característica Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial, es el mismo requerido como reporte de pruebas tipo del numeral 2.2.1.1. e) del capítulo II de la Sección Específica de las bases.
- 2) El protocolo de pruebas podrá ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación.
- 3) Todos los requisitos para las pruebas del protocolo requerido se encuentran especificados en la norma IEC 61109:2008.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

"Para los aisladores polimericos tipo suspension, en las Tablas de Datos Técnicos (paginas del 50 al 56), en la columna acreditación, para la característica Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50us, (item 1: Positivo ¿190 kV; item 2:Positivo ¿240 kV) se solicita Protocolo de pruebas. En relación a este requisito, agradeceremos precisar lo siguiente: 1). El Protocolo de pruebas, es el mismo requerido como ¿Reporte de Pruebas Tipo¿ de acuerdo a la última versión de las normas IEC 61109:2008, requerido en el numeral 2.2.1.1.e del capítulo II de la sección específica de las bases. 2). Este protocolo de pruebas podra ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación. 3). Precisar los requisitos para el protocolo de pruebas requerido en esta parte.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 85 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C.,

- 1) Para los aisladores poliméricos tipo suspensión se confirma que el protocolo de pruebas en la columna Acreditación de la Tabla de Datos Técnicos, para la característica Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50us, es el mismo requerido como reporte de pruebas tipo del numeral 2.2.1.1. e) del capítulo II de la Sección Específica de la bases.
- 2) El protocolo de pruebas podrá ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación.
- 3) Todos los requisitos para las pruebas del protocolo requerido se encuentran especificados en la norma IEC 61109:2008.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

"Para los aisladores polimericos tipo suspension, en las Tablas de Datos Técnicos (paginas del 50 al 56), en la columna acreditación, para la característica Valores mecánicos: Carga mecánica máxima especificada (SML) 70kN, Carga mecánica de prueba especificada (RTL) 35 kN, Esfuerzo de Torsión 47N-m; se solicita Protocolo de pruebas. En relación a este requisito, agradeceremos precisar lo siguiente: 1). El Protocolo de pruebas, es el mismo requerido como ¿Reporte de Pruebas Tipo¿ de acuerdo a la última versión de las normas IEC 61109:2008, requerido en el numeral 2.2.1.1.e del capítulo II de la sección específica de las bases. 2). Este protocolo de pruebas podra ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación. 3). Precisar los requisitos para el protocolo de pruebas requerido en esta parte.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 86 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C.,

1) Para los aisladores poliméricos tipo suspensión, en atención a la consulta, se ha verificado que es necesario complementar lo señalado en el numeral 2.2.1.1. e) del capítulo II de la Sección Especifica de las bases, de acuerdo con el siguiente detalle:

VI. PRUEBAS MECÁNICAS

- CARGA MECÁNICA MÁXIMA ESPECIFICADA (SML)
- CARGA MÉCANICA DE PRUEBA ESPECIFICADA (RTL)
- ESFUERZO DE TORSIÓN

Se confirma que este requisito es el mismo señalado en la Tabla de Datos Técnicos.

2) El protocolo de pruebas podrá ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación.

3) Todos los requisitos para las pruebas del protocolo requerido se encuentran especificados en la norma IEC 61109:2008.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1) Para los aisladores poliméricos tipo suspensión, en atención a la consulta, se ha verificado que es necesario complementar lo señalado en el numeral 2.2.1.1. e) del capítulo II de la Sección Especifica de las bases, de acuerdo con el siguiente detalle:

VI. PRUEBAS MECÁNICAS

- CARGA MECÁNICA MÁXIMA ESPECIFICADA (SML)
- CARGA MÉCANICA DE PRUEBA ESPECIFICADA (RTL)
- ESFUERZO DE TORSIÓN

pruebas del protocolo requerido se encuentran especificados en la norma IEC 61109:2008.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

"Para los aisladores polimericos tipo suspension, en las Tablas de Datos Técnicos (paginas del 50 al 55), en la columna acreditación, para la característica, Tensión de prueba a baja frecuencia (RMS a Tierra) (subitem 1: 20 kV, subitem 2:30kV) y RIV Máximo a 1000 KHz (subitem 1: 10 μ V; subitem 2: 10 μ V) se solicita Protocolo de pruebas. En relación a este requisito, agradeceremos precisar lo siguiente: 1). Estos protocolos de pruebas podran ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación. 3). Precisar los requisitos para los protocolos de pruebas requerido en esta parte, como por ejemplo la norma técnica aplicable, considerando que esta prueba no figura en la norma IEC 61109:2008.
"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 87 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., 1) El protocolo de pruebas podrá ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación.
2) La norma técnica aplicable es la norma IEC 60383-1. Los protocolos de prueba requeridos en esta parte deberán cumplir lo establecido en la norma IEC 60383-1 en lo referido a los metodos de pruebas y los resultados según lo establecido en las Tablas de Datos Técnicos o Fichas Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

"Para los aisladores polimericos, en las Tablas de Datos Técnicos (paginas del 50 al 62), en la columna acreditación, para la característica, Pruebas de resistencia a rayos UV, según ASTM G154 y ASTM G155 ó ISO 4892-3 e ISO 16474-3; se solicita Protocolo de pruebas. En relación a este requisito, agradeceremos precisar lo siguiente: 1). Estos protocolos de pruebas podran ser emitidos por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación. 3). Precisar los requisitos para los protocolos de pruebas requerido en esta parte, por ejemplo cuales son las condiciones de las pruebas (período de pruebas, ciclos requeridos a cumplir) y cual es el resultado esperado de las pruebas que se considera aceptable.
"

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 88 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., 1) El protocolo de pruebas podrá ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación.

2) Los protocolos de pruebas deberán ser realizados de la manera siguiente:

-Para los aisladores poliméricos tipo suspensión según lo establecido en la norma IEC 61109 para la prueba climático acelerada sobre el material del revestimiento (IEC 62217) ó ANSI C29.13 para la prueba de envejecimiento o intemperismo acelerado y;

-Para los aisladores poliméricos tipo pin según lo establecido en la norma IEC 61952 para la prueba climático acelerada sobre el material del revestimiento (IEC 62217).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

"Para los aisladores polimericos tipo suspension, en las Tablas de Datos Técnicos (paginas del 50 al 56), en la columna acreditación, para la característica, Ensayos de Diseño Según cláusula 10 de IEC 61109; se solicita Protocolo de pruebas. En relación a este requisito, agradeceremos confirmar que este Protocolo de pruebas, es el mismo requerido como ¿Reporte de Pruebas Diseño¿ de acuerdo a la última versión de las normas IEC 61109:2008, requerido en el numeral 2.2.1.1.e) del Capítulo II de la sección específica de las bases.
"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página: 50**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 89 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., Para los aisladores poliméricos tipo suspensión se confirma que el protocolo de pruebas en la columna Acreditación de la Tabla de Datos Técnicos, para la característica Ensayos de Diseño según cláusula 10 de IEC 61109, es el mismo requerido como reporte de pruebas tipo del numeral 2.2.1.1. e) del capítulo II de la Sección Específica de la bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

"Para los aisladores polimericos tipo suspension, en las Tablas de Datos Técnicos (paginas del 50 al 56), en la columna acreditación, para la característica, Ensayos de tipo, según cláusula 11 de IEC 61109; se solicita Protocolo de pruebas. En relación a este requisito, agradeceremos confirmar que este Protocolo de pruebas, es el mismo requerido como ¿Reporte de Pruebas tipo¿ de acuerdo a la última versión de las normas IEC 61109:2008, requerido en el numeral 2.2.1.1.e) del Capítulo II de la sección específica de las bases.
"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página: 50**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 90 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., Para los aisladores poliméricos tipo suspensión se confirma que el protocolo de pruebas en la columna Acreditación de la Tabla de Datos Técnicos, para la característica Ensayos de Tipo según cláusula 11 de IEC 61109, es el mismo requerido como reporte de pruebas tipo del numeral 2.2.1.1. e) del capítulo II de la Sección Específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

"Para los aisladores polimericos tipo suspension, en las Tablas de Datos Técnicos (paginas del 50 al 56), en la columna acreditación, para la característica, Ensayos de muestreo, según cláusula 12 de IEC 61109; se solicita Protocolo de pruebas. En relación a este requisito, agradeceremos precisar lo siguiente: 1). El Protocolo de pruebas, sera de acuerdo a la clausula 12 de la norma IEC 61109:2008 2). Este protocolo de pruebas podra ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación. 3). Precisar los requisitos adicionales requeridos para este protocolo de pruebas.
"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 91 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C.,

- 1) Se precisa que el Protocolo de pruebas será de acuerdo a la cláusula 12 de la norma IEC 61109:2008, según lo señalado en el numeral 2.2.1.1. e) del capítulo II de la Sección Específica de la bases.
- 2) El protocolo de pruebas podrá ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación.
- 3) Todos los requisitos para las pruebas del protocolo requerido se encuentran especificados en la norma IEC 61109:2008.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Protocolo de pruebas será de acuerdo a la cláusula 12 de la norma IEC 61109:2008

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

"Para los aisladores polimericos tipo suspension, en las Tablas de Datos Técnicos (paginas del 50 al 56), en la columna acreditación, para la característica, Ensayos individuales, según cláusula 13 de IEC 61109; se solicita Protocolo de pruebas. En relación a este requisito, agradeceremos precisar lo siguiente: 1). El Protocolo de pruebas, sera de acuerdo a la clausula 13 de la norma IEC 61109:2008 2). Este protocolo de pruebas podra ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación. 3). Precisar los requisitos adicionales requeridos para este protocolo de pruebas.
"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 92 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C.,

- 1) Se precisa que el Protocolo de pruebas será de acuerdo a la cláusula 13 de la norma IEC 61109:2008, según lo señalado en el numeral 2.2.1.1. e) del capítulo II de la Sección Específica de la bases.
- 2) El protocolo de pruebas podrá ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación.
- 3) Todos los requisitos para las pruebas del protocolo requerido se encuentran especificados en la norma IEC 61109:2008.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Protocolo de pruebas será de acuerdo a la cláusula 13 de la norma IEC 61109:2008

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

"Para los aisladores polimericos tipo pin, en las Tablas de Datos Técnicos (paginas del 56 al 62), en la columna acreditación, para la característica Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial (subitem 3: Húmedo 70kV, Seco 80 kV; subitem 4: Húmedo 105kV, Seco 115 kV) se solicita Protocolo de pruebas. En relación a este requisito, agradeceremos precisar lo siguiente: 1). El Protocolo de pruebas, es el mismo requerido como ¿Reporte de Pruebas Tipo¿ de acuerdo a la última versión de las normas IEC 61952:2008, requerido en el numeral 2.2.1.1.e del capítulo II de la sección específica de las bases. 2). Este protocolo de pruebas podra ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación. 3). Precisar los requisitos para el protocolo de pruebas requerido en esta parte.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 56
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 93 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C.,

- 1) Para los aisladores poliméricos tipo pin se confirma que el protocolo de pruebas en la columna Acreditación de la Tabla de Datos Técnicos, para la característica Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial, es el mismo requerido como reporte de pruebas tipo del numeral 2.2.1.1. e) del capítulo II de la Sección Específica de las bases.
- 2) El protocolo de pruebas podrá ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación.
- 3) Todos los requisitos para las pruebas del protocolo requerido se encuentran especificados en la norma IEC 61952:2008.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

"Para los aisladores polimericos tipo pin, en las Tablas de Datos Técnicos (paginas del 56 al 62), en la columna acreditación, para la característica Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50us (subitem 3:Positivo 150 kV, Negativo 200kV; subitem 4:Positivo 190 kV, Negativo 200kV) se solicita Protocolo de pruebas. En relación a este requisito, agradeceremos precisar lo siguiente: 1). El Protocolo de pruebas, es el mismo requerido como ¿Reporte de Pruebas Tipo¿ de acuerdo a la última versión de las normas IEC 61952:2008, requerido en el numeral 2.2.1.1.e) del Capitulo II de la sección específica de las bases. 2). Este protocolo de pruebas podra ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación. 3). Precisar los requisitos para el protocolo de pruebas requerido en esta parte.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 56
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 94 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C.,

- 1) Para los aisladores poliméricos tipo pin se confirma que el protocolo de pruebas en la columna Acreditación de la Tabla de Datos Técnicos, para la característica Tensión de sostenimiento al impulso, es el mismo requerido como reporte de pruebas tipo del numeral 2.2.1.1. e) del capítulo II de la Sección Específica de las bases.
- 2) El protocolo de pruebas podrá ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación.
- 3) Todos los requisitos para las pruebas del protocolo requerido se encuentran especificados en la norma IEC 61952:2008.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

"Para los aisladores polimericos tipo pin, en las Tablas de Datos Técnicos (paginas del 56 al 62), en la columna acreditación, para la característica, Tensión de prueba a baja frecuencia (RMS a Tierra) (subitem 3: 22 kV; subitem 4: 30kV) y RIV Máximo a 1000 KHz (subitem 3: 100 µV, subitem 4: 100 kV); se solicita Protocolos de pruebas. En relación a este requisito, agradeceremos precisar lo siguiente: 1). Estos protocolos de pruebas podran ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación. 3). Precisar los requisitos para los protocolos de pruebas requeridos en esta parte, como por ejemplo la norma técnica aplicable, considerando que esta prueba no figura en la norma IEC 611952:2008.
"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 95 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., 1) El protocolo de pruebas podrá ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación.
2) La norma técnica aplicable es la norma IEC 60383-1. Los protocolos de prueba requeridos en esta parte deberán cumplir lo establecido en la norma IEC 60383-1 en lo referido a los metodos de pruebas y los resultados según lo establecido en las Tablas de Datos Técnicos o Fichas Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

"Para los aisladores polimericos tipo pin, en las Tablas de Datos Técnicos (paginas del 56 al 62), en la columna acreditación, para las características, Valores mecánicos:Mínima carga mecánica de flexión (cantilever streght) 12kN, Esfuerzo de Compresión ≥ 8 kN; se solicita Protocolos de pruebas. En relación a este requisito, agradeceremos precisar lo siguiente: 1) Este Protocolo de pruebas es el mismo requerido como \geq Reporte de Pruebas Tipo \geq de acuerdo a la última versión de las normas IEC 61952:2008 en el numeral 2.2.1.1e) del Capitulo II de la sección específica de las bases. 2). Estos protocolos de pruebas podran ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación. 3). Precisar los requisitos adicionales para los protocolos de pruebas requeridos en esta parte.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 56
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 96 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C.,

- 1) Para los aisladores poliméricos tipo pin se confirma que el protocolo de pruebas en la columna Acreditación de la Tabla de Datos Técnicos, para la característica Valores mecánicos, es el mismo requerido como reporte de pruebas tipo del numeral 2.2.1.1. e) del capítulo II de la Sección Específica de las bases.
- 2) El protocolo de pruebas podrá ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación.
- 3) Todos los requisitos para las pruebas del protocolo requerido se encuentran especificados en la norma IEC 61952:2008.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

"Para los aisladores polimericos tipo pin, en las Tablas de Datos Técnicos (paginas del 56 al 62), en la columna acreditación, para las características, Ensayos de Diseño Según cláusula 10 de IEC 61952; se solicita Protocolo de pruebas. En relación a este requisito, agradeceremos confirmar que este Protocolo de pruebas, es el mismo requerido como ¿Reporte de Pruebas Diseño¿ de acuerdo a la última versión de las normas IEC 61952:2008, requerido en el numeral 2.2.1.1.e) del Capítulo II de la sección específica de las bases.
"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página: 56**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 97 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C.,
Para los aisladores poliméricos tipo pin se confirma que el protocolo de pruebas en la columna Acreditación de la Tabla de Datos Técnicos, para la característica Ensayos de Diseño según cláusula 10 de IEC 61952:2008, es el mismo requerido como reporte de pruebas tipo del numeral 2.2.1.1. e) del capítulo II de la Sección Específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Protocolo de pruebas será de acuerdo a la cláusula 10 de la norma IEC 61952:2008

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

"Para los aisladores polimericos tipo pin, en las Tablas de Datos Técnicos (paginas del 56 al 62), en la columna acreditación, para la característica, Ensayos de tipo, según cláusula 11 de IEC 61952; se solicita Protocolo de pruebas. En relación a este requisito, agradeceremos confirmar que este Protocolo de pruebas, es el mismo requerido como ¿Reporte de Pruebas tipo¿ de acuerdo a la última versión de las normas IEC 61952:2008, requerido en el numeral 2.2.1.1.e) del Capítulo II de la sección específica de las bases.
"

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 56
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 98 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C.,
Para los aisladores poliméricos tipo pin se confirma que el protocolo de pruebas en la columna Acreditación de la Tabla de Datos Técnicos, para la característica Ensayos de Diseño según cláusula 11 de IEC 61952:2008, es el mismo requerido como reporte de pruebas tipo del numeral 2.2.1.1. e) del capítulo II de la Sección Específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Protocolo de pruebas será de acuerdo a la cláusula 11 de la norma IEC 61952:2008

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

"Para los aisladores polimericos tipo pin, en las Tablas de Datos Técnicos (paginas del 56 al 62), en la columna acreditación, para la característica, Ensayos de muestreo, según cláusula 12 de IEC 61952; se solicita Protocolo de pruebas. En relación a este requisito, agradeceremos precisar lo siguiente: 1). El Protocolo de pruebas, sera de acuerdo a la clausula 12 de la norma IEC 61952:2008 2). Este protocolo de pruebas podra ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación. 3). Precisar los requisitos adicionales requeridos para este protocolo de pruebas.
"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 99 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C.,

- 1) Para los aisladores poliméricos tipo pin se confirma que el protocolo de pruebas en la columna Acreditación de la Tabla de Datos Técnicos, para la característica Ensayos de muestreo será de acuerdo a la cláusula 12 de la norma IEC 61952:2008.
- 2) El protocolo de pruebas podrá ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación.
- 3) Todos los requisitos para las pruebas del protocolo requerido se encuentran especificados en la norma IEC 61952:2008.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Protocolo de pruebas será de acuerdo a la cláusula 12 de la norma IEC 61952:2008

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Para los pararrayos tipo distribución (subitem 3.1 al 3.6) (paginas 104 al 127), en el titulo de cada Tabla de Datos Técnicos se indica que es "CLASE 1", diferente a lo establecido en la columna especificado de las Tablas de Datos Técnicos donde se indica "Distribución/DH". Agradeceremos aclarar el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página: 104**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 100 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., Se aclara que los Sub Items 1,2,3,4,5 y 6 de Pararrayos son Clase DH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los Sub Items 1,2,3,4,5 y 6 de Pararrayos son Clase DH.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

"Para los pararrayos de línea (subitem 3.7) (paginas 128 al 132), en la característica 2.9 Tensión residual máximo al impulso tipo descarga atmosférica a: Los valores de tensiones residuales de descargas deben estar dentro del rango de valores indicados en la IEC 60099-4. En la columna ""especificado"" se menciona ""Indicar valor"", sin embargo, entendemos que los valores de esta característica estan especificados en las siguientes tres filas a 5kA, 10kA y 20kA. Por lo que solicitamos precisar a que valor valor se refiere donde se menciona indicar valor en la columna ""especificado"".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página:** 130

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 101 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., Los valores correspondientes a la característica 2.9 deben especificarse en la columna "Garantizado" según lo señalado en la columna "Especificado" por cada una de las filas: 5kA, 10kA y 20kA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el término "(Indicar valor)" de la columna "Especificado" en la fila 2.9.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

"Para los pararrayos de línea (subitem 3.7) (paginas 128 al 132), se solicita en la columna acreditación de la característica 2.2. Tensión nominal del sistema 22.9 kV, mediante protocolo de pruebas, solicitamos revisar este requisito dado que la tensión del sistema depende de la instalación y no es un dato que figure en los Protocolos de Pruebas.
"

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 130
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 102 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., El valor de tensión del sistema se acreditará con la presentación del Anexo N° 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El valor de tensión del sistema se acreditará con la presentación del Anexo N° 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

"Para los pararrayos de línea (subitem 3.7) (paginas 128 al 132), solicitamos confirmar que los valores de las características 2.5 Sobretensión temporal a 1 s, 2.7 Capacidad de disipación de energía (doble impulso), 2.9 Tensión residual máximo al impulso tipo descarga atmosférica, son valores mínimos y que serán aceptables otros valores que cumplan con la norma IEC 60099-4.
"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página:** 130

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 103 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., Se aclara para el subitem 3.7 lo siguiente:

- 2.5. El valor de Sobretensión temporal a 1 s. será ¿29.1 kV.
- 2.7. La capacidad de disipación de energía (doble impulso) será mínimo de 4.5 @ Ur kJ/kV.
- 2.9. Los valores de Tensión residual máximo al impulso tipo descarga atmosférica serán:
 - 5Ka: 69.7 kV
 - 10Ka: 73.1 kV
 - 20Ka: 82.3 kV

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El valor de Sobretensión temporal a 1 s. para el subitem 3.7 será ¿29.1 kV.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

"Para los aisladores polimericos tipo pin, en las Tablas de Datos Técnicos (paginas del 56 al 62), en la columna acreditación, para la característica, Ensayos de tipo, según cláusula 11 de IEC 61952; se solicita Protocolo de pruebas. En relación a este requisito, agradeceremos confirmar que este Protocolo de pruebas, es el mismo requerido como ¿Reporte de Pruebas tipo¿ de acuerdo a la última versión de las normas IEC 61952:2008, requerido en el numeral 2.2.1.1.e) del Capítulo II de la sección específica de las bases.
"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página: 56**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 104 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C.,
Para los aisladores poliméricos tipo pin se confirma que el protocolo de pruebas en la columna Acreditación de la Tabla de Datos Técnicos, para la característica Ensayos de tipo será de acuerdo a la cláusula 11 de la norma IEC 61952:2008, requerido como reporte de pruebas tipo del numeral 2.2.1.1. e) del capítulo II de la Sección Específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

"Para los aisladores polimericos tipo pin, en las Tablas de Datos Técnicos (paginas del 56 al 62), en la columna acreditación, para la característica, Ensayos de muestreo, según cláusula 12 de IEC 61952; se solicita Protocolo de pruebas. En relación a este requisito, agradeceremos precisar lo siguiente: 1). El Protocolo de pruebas, sera de acuerdo a la clausula 12 de la norma IEC 61952:2008 2). Este protocolo de pruebas podra ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación. 3). Precisar los requisitos adicionales requeridos para este protocolo de pruebas.
"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 105 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C.,

- 1) Para los aisladores poliméricos tipo pin se confirma que el protocolo de pruebas en la columna Acreditación de la Tabla de Datos Técnicos, para la característica Ensayos de muestreo será de acuerdo a la cláusula 12 de la norma IEC 61952:2008.
- 2) El protocolo de pruebas podrá ser emitido por el fabricante o por un laboratorio independiente con certificación.
- 3) Todos los requisitos para las pruebas del protocolo requerido se encuentran especificados en la norma IEC 61952:2008.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Para los pararrayos tipo distribución (subitem 3.1 al 3.6) (paginas 104 al 127), en el titulo de cada Tabla de Datos Técnicos se indica que es "CLASE 1", diferente a lo establecido en la columna especificado de las Tablas de Datos Técnicos donde se indica "Distribución/DH". Agradeceremos aclarar el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página: 104**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 106 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., Se aclara que los Sub Items 1,2,3,4,5 y 6 de Pararrayos son Clase DH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los Sub Items 1,2,3,4,5 y 6 de Pararrayos son Clase DH.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

"Para los pararrayos de línea (subitem 3.7) (paginas 128 al 132), en la característica 2.9 Tensión residual máximo al impulso tipo descarga atmosférica a: Los valores de tensiones residuales de descargas deben estar dentro del rango de valores indicados en la IEC 60099-4. En la columna ""especificado"" se menciona ""Indicar valor"", sin embargo, entendemos que los valores de esta característica estan especificados en las siguientes tres filas a 5kA, 10kA y 20kA. Por lo que solicitamos precisar a que valor valor se refiere donde se menciona indicar valor en la columna ""especificado"".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página:** 130

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 107 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., Los valores correspondientes a la característica 2.9 deben especificarse en la columna "Garantizado", según lo señalado en la columna "Especificado" por cada una de las filas: 5kA, 10kA y 20kA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el término "(Indicar valor)" de la columna "Especificado" en la fila 2.9.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Observación: Nro. 108

Consulta/Observación:

"Para los pararrayos de línea (subitem 3.7) (paginas 128 al 132), se solicita en la columna acreditación de la característica 2.2. Tensión nominal del sistema 22.9 kV, mediante protocolo de pruebas, solicitamos revisar este requisito dado que la tensión del sistema depende de la instalación y no es un dato que figure en los Protocolos de Pruebas.
"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página:** 130

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 108 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., El valor de tensión del sistema se acreditará con la presentación del Anexo N° 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El valor de tensión del sistema se acreditará con la presentación del Anexo N° 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:17:28

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

"Para los pararrayos de línea (subitem 3.7) (paginas 128 al 132), solicitamos confirmar que los valores de las características 2.5 Sobretensión temporal a 1 s, 2.7 Capacidad de disipación de energía (doble impulso), 2.9 Tensión residual máximo al impulso tipo descarga atmosférica, 2.12 Línea de fuga del pararrayos; son valores mínimos y que serán aceptables otros valores que cumplan con la norma IEC 60099-4, consecuentemente la acreditación se realizará con los valores ofertados.
"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página:** 130
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 109 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., Se aclara para el subitem 3.7 lo siguiente:

- 2.5. El valor de Sobretensión temporal a 1 s. será ¿29.1 kV.
- 2.7. La capacidad de disipación de energía (doble impulso) será mínimo de 4.5 @ Ur kJ/kV.
- 2.9. Los valores de Tensión residual máximo al impulso tipo descarga atmosférica serán:
 - 5KA: 69.7 kV
 - 10KA: 73.1 kV
 - 20KA: 82.3 kV
- 2.12. El valor mínimo de la Línea de fuga del pararrayos será 1000 mm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El valor de Sobretensión temporal a 1 s. para el subitem 3.7 será ¿29.1 kV.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:43:10

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

"Para los seccionadores cut out (paginas 147 al 195), solicitamos confirmar que los valores de las características 1.8 Corriente de Cortocircuito simétrica y asimétrica; 1.9 Nivel de aislamiento, 1.11. Longitud de línea de fuga mínima (Fase-Tierra), 1.16 Número mínimo de operaciones mecánicas garantizado, son valores mínimos y que serán aceptables otros valores que cumplan con la normas IEEE C37.42:2016 y IEEE C37.41:2016; o IEC 60282-2:2008, consecuentemente la acreditación se realizará con los valores ofertados.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página: 147**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 110 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., Se confirma que los valores de las características señalados en los numerales 1.8, 1.9, 1.11 y 1.16 son los valores mínimos requeridos. Se podrá aceptar otros valores, siempre y cuando cumplan con el mínimo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:43:10

Observación: Nro. 111

Consulta/Observación:

Para el seccionador cut out (subitem 4.-SECCIONADOR CUT OUT, 27kV, 150kV BIL, 300 A, 7.1/10 kA, 432 MM LINEA DE FUGA, CON CUCHILLA DESCONECTADORA), se solicita en la Tabla de Datos Técnicos como ACCESORIOS PARA CAMBIO DE CUCHILLA (una unidad por entrega por empresa solicitante). Al respecto solicitamos que se precise e incluya en las bases la cantidad total a entregar de dichos accesorios por cada empresa electrica, considerando el principio de transparencia que rige las contrataciones del estado, que establece que ¿Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página:** 177

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 111 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., Se precisa que la cantidad de unidades de accesorios para cambio de cuchilla correspondiente al Subitem 4.4, por Empresa es la siguiente:

- ELUC: 03 unidades
- ELSU: 02 unidades
- SEAL: 03 unidades
- ELOR: 03 unidades
- ENSA: 03 unidades

Es importante mencionar que el detalle de entregas por Empresa y por Subitem se encuentra especificado en el numeral 1.9 Plazo de entrega del Capítulo I de la Sección Específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:43:10

Observación: Nro. 112

Consulta/Observación:

Para el seccionador cut out (subitem 4.-SECCIONADOR CUT OUT, 27kV, 150kV BIL, 300 A, 7.1/10 kA, 432 MM LINEA DE FUGA, CON CUCHILLA DESCONECTADORA), se solicita en la Tabla de Datos Técnicos como ACCESORIOS PARA CAMBIO DE CUCHILLA (una unidad por entrega por empresa solicitante) indicando que es "1 jack jumper universal p/seccionador cut out 27kV univ". Al respecto solicitamos que se precise e incluya en las bases características técnicas específicas detalladas del referido jack jumper, con la finalidad que los postores puedan ofertar según las necesidades de las empresas electricas, considerando el principio de transparencia que rige las contrataciones del estado, que establece que ¿Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página:** 147

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 112 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., El suministro de este accesorio solo aplica para el sub item 4.4.

Se precisa que la cantidad de unidades de accesorios para cambio de cuchilla correspondiente al Subitem 4.4, por Empresa es la siguiente:

- ELUC: 03 unidades
- ELSU: 02 unidades
- SEAL: 03 unidades
- ELOR: 03 unidades
- ENSA: 03 unidades

Es importante mencionar que el detalle de entregas por Empresa y por Subitem se encuentra especificado en el numeral 1.9 Plazo de entrega del Capítulo I de la Sección Específica de las bases.

A continuación se enumera las características mínimas a considerar para el accesorio Jack jumper universal:

Características generales: Herramienta de derivación que permite un método rápido y seguro para evitar un corte en el seccionador cut-out, elimina el riesgo de interrupción del servicio y evita el cruce de fases accidental, proporcionando un reemplazo temporal del fusible.

Instalación típica: Colocando un extremo en los cuernos para operación con carga del seccionador, traccione el otro extremo y asegure al extremo en la base del seccionador.

Corriente nominal: 100 amperios continuos con CA a temperatura de 40 °C.

Tensión nominal: 27 kV

Diseño: según gráfico adjunto.

Materiales de fabricación:

Mecanismo de resorte: Acero inoxidable o Cobre;

Anillo perpendicular, Anillo en línea y ganchos de fijación: Aluminio

Dimensiones: Largo: 215.3 ± 5 mm; Ancho: 88.9 ± 5 mm

Estiramiento máximo: 368.3 mm

Peso aproximado: 425 gramos

Instalación y extracción en el seccionador cut-out: Mediante pértiga aislada tipo escopeta.

Estuche individual de material blando.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:43:10

Observación: Nro. 113

Consulta/Observación:

Para el Lote1 Aisladores Polimericos, en la columna acreditación de las Tablas de Datos Técnicos (pagina 50 al 62) se solicita acreditar determinadas características técnicas unicamente mediante Protocolo de Pruebas, no obstante, varias de estas características normalmente no se incluyen en los Protocolos de Pruebas, motivo por el cual se solicita modificar la acreditación de la siguiente manera "Protocolo de pruebas u otra información adicional del fabricante", con el proposito de garantizar el principio de contrataciones del Estado de libertad de concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 113 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., No se acoge observación. El participante que presenta esta observación, al no especificar la característica que no estaría incluida en los protocolos, limita al Comité la evaluación de manera puntual de dicho requisito. Sin perjuicio de ello, se indica que la información solicitada normalmente es incluida en los protocolos de prueba, por lo que se debe cumplir con la presentación de los protocolos de prueba de diseño y las pruebas tipo solicitadas, según lo señalado en las bases, ya que son necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de los bienes ofertados, además que es un requisito que se adecúa a las necesidades de las Empresas participantes. Es importante mencionar que no se está solicitando la emisión de nuevos reportes de pruebas, en el entendido de que los fabricantes para comercializar sus productos cuentan con los reportes de pruebas tipo y de diseño que les permitieron verificar el cumplimiento de las normas para salir al mercado a comercializarlas, y estos reportes son los que se está solicitando, por lo que este requisito no resulta excesivo y no significa costos adicionales para los postores ni limitaciones en su participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:43:10

Observación: Nro. 114

Consulta/Observación:

Para el Lote 3 Pararrayos tipo distribución, en la columna acreditación de las Tablas de Datos Técnicos (pagina 104 al 132) se solicita acreditar determinadas características técnicas unicamente mediante Protocolo de Pruebas, no obstante, varias de estas características normalmente no se incluyen en los Protocolos de Pruebas, motivo por el cual se solicita modificar la acreditación de la siguiente manera "Protocolo de pruebas u otra información adicional del fabricante", con el proposito de garantizar el principio de contrataciones del Estado de libertad de concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 104
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 114 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., No se acoge observación. El participante que presenta esta observación, al no especificar la característica que no estaría incluida en los protocolos, limita al Comité la evaluación de manera puntual de dicho requisito. Sin perjuicio de ello, se indica que la información solicitada normalmente es incluida en los protocolos de prueba, por lo que se debe cumplir con la presentación de los protocolos de prueba de diseño y las pruebas tipo solicitadas, según lo señalado en las bases, ya que son necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de los bienes ofertados, además que es un requisito que se adecúa a las necesidades de las Empresas participantes. Es importante mencionar que no se está solicitando la emisión de nuevos reportes de pruebas, en el entendido de que los fabricantes para comercializar sus productos cuentan con los reportes de pruebas tipo y de diseño que les permitieron verificar el cumplimiento de las normas para salir al mercado a comercializarlas, y estos reportes son los que se está solicitando, por lo que este requisito no resulta excesivo y no significa costos adicionales para los postores ni limitaciones en su participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:43:10

Observación: Nro. 115

Consulta/Observación:

Para el Lote 4 Seccionadores Cut Out, en la columna acreditación de las Tablas de Datos Técnicos (pagina 147 al 195) se solicita acreditar determinadas características técnicas unicamente mediante Protocolo de Pruebas, no obstante, varias de estas características normalmente no se incluyen en los Protocolos de Pruebas, motivo por el cual se solicita modificar la acreditación de la siguiente manera "Protocolo de pruebas u otra información adicional del fabricante", con el proposito de garantizar el principio de contrataciones del Estado de libertad de concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 147
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 115 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., No se acoge observación. El participante que presenta esta observación, al no especificar la característica que no estaría incluida en los protocolos, limita al Comité la evaluación de manera puntual de dicho requisito. Sin perjuicio de ello, se indica que la información solicitada normalmente es incluida en los protocolos de prueba, por lo que se debe cumplir con la presentación de los protocolos de prueba de diseño y las pruebas tipo solicitadas, según lo señalado en las bases, ya que son necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de los bienes ofertados, además que es un requisito que se adecúa a las necesidades de las Empresas participantes. Es importante mencionar que no se está solicitando la emisión de nuevos reportes de pruebas, en el entendido de que los fabricantes para comercializar sus productos cuentan con los reportes de pruebas tipo y de diseño que les permitieron verificar el cumplimiento de las normas para salir al mercado a comercializarlas, y estos reportes son los que se está solicitando, por lo que este requisito no resulta excesivo y no significa costos adicionales para los postores ni limitaciones en su participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:43:10

Observación: Nro. 116

Consulta/Observación:

En las Tablas de Datos Técnicos de los Aisladores Polimericos tipo suspension (subítems 1 y 2) se definido la característica RIV Máximo a 1000 KHz con el valor de 10 μ V, y en el caso de los aisladores poliméricos tipo pin (subítems 3 y 4) se definido la característica RIV Máximo a 1000 KHz con el valor de 100 μ V. Solicitamos revisar el valor definido para los aisladores poliméricos tipo pin.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página: 50**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 116 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., Se confirma que para los aisladores del Lote 1 Tipo Suspensión el valor de 10 μ V corresponde al RIV Máximo 1000 KHz, por lo que se aceptará valores menores o iguales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se confirma que para los aisladores del Lote 1 Tipo Suspensión el valor de 10 μ V corresponde al RIV Máximo 1000 KHz, por lo que se aceptará valores menores o iguales.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE PARARRAYOS, AISLADORES Y SECCIONADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20609861275	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:43:10

Observación: Nro. 117

Consulta/Observación:

En las Tablas de Datos Técnicos de los Lotes 1, 2, 3 y 4 se solicita Protocolos de Pruebas para la acreditación de determinadas características técnicas, solicitamos confirmar que estos protocolos de pruebas deberán estar basados en la última versión de las normas técnicas de referencia, indicadas en el Capítulo III de las Bases según corresponda, y que no serán aceptables Protocolos de Pruebas que hagan referencia a las normas técnicas que no se encuentren vigentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 117 formulada por el participante CF ELECTRIC PERU S.A.C., Los protocolos deberán cumplir con la última versión de las normas y los requisitos técnicos según lo señalado en el numeral 3.1 Especificaciones Técnicas del Capítulo III de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null